

**MODELO DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE MORELIA**

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Morelia (en adelante MOEMM) constituye un esfuerzo de las autoridades municipales por proveerse de una herramienta fundamental en la planeación y regulación de los usos del suelo a lo largo y ancho del territorio. También sin embargo, es el reflejo del esfuerzo de especialistas por brindarle a la sociedad en general un documento que permita transitar hacia un desarrollo más sustentable y en consecuencia, mejorar la situación de pobreza y marginación rural del municipio de Morelia. Pero más importante aún es el esfuerzo de la sociedad moreliana por conseguir un documento técnico y social para la conservación y el aprovechamiento de sus recursos bajo un esquema que permita legar a sus hijos mejores condiciones ambientales y sociales. Todo ello, bajo un esquema de participación que, como se puede leer en el documento de Consulta Pública abarcó todas las Tenencias que conforman el municipio y a todos los actores sociales, desde los propios campesinos propietarios de parcelas, hasta académicos, autoridades y sociedad en general.

El efecto que esta participación tuvo se puede observar en el Mapa de Ordenamiento como herramienta técnica para guiar los esfuerzos del municipio por mejorar la situación de su territorio en todos sentidos.

Pero, ¿qué es el modelo de ordenamiento territorial?, ¿para qué sirve?, ¿quién lo hace?.

El modelo de ordenamiento es a la vez un mapa y un documento que complementa el estudio ambiental y social realizado en un territorio para establecer regulaciones y mejorar la planeación del uso del suelo ayudando en la toma de decisiones tanto formales (autoridades) como informales (usuarios y propietarios del territorio).

El modelo, que en realidad es un estudio cuya figura central es un mapa que refleja el consenso de los distintos actores (campesinos, autoridades, ciudadanos en general, académicos y dependencias en general), es llevado a cabo ya sea por consultores privados, por universidades o por las mismas autoridades (en el caso, ya sea del ordenamiento nacional o de los ordenamientos regionales).

En el caso del municipio de Morelia el proceso de ordenamiento ecológico del territorio ha sido resultado de los estudios llevados a cabo por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Centro de Investigaciones en Ecosistemas del Campus Morelia. Desde la etapa de caracterización hasta la obtención del modelo pasando por la etapa de Consulta Pública.

Métodos

Para la creación del MOEMM se utilizaron las bases de datos espaciales creadas en las etapas del estudio anteriores y se complementaron con los datos no espaciales generados por la Consulta Pública.

El proceso se ejemplifica en el siguiente flujograma.

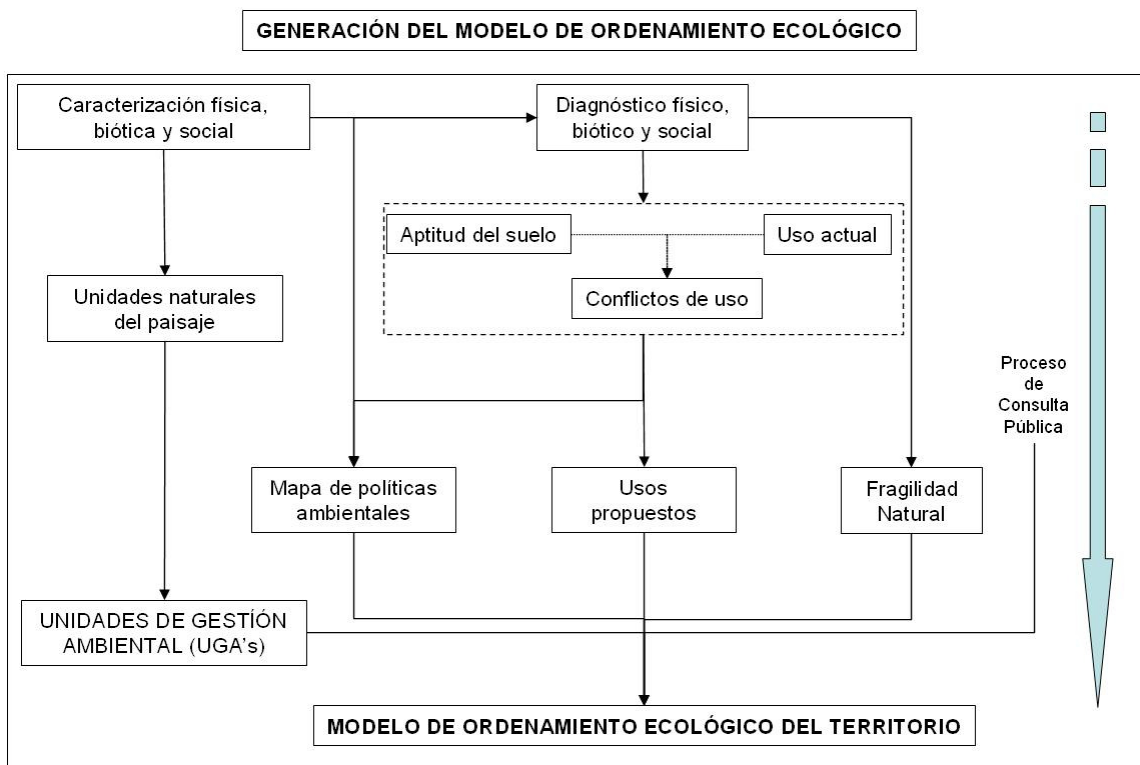


Figura 199. Diagrama de flujo mostrando los pasos metodológicos para la obtención del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

Primero, en la etapa de caracterización se creó la base espacial (unidades naturales del relieve) para las unidades o territorios que se convertirían a la postre en las llamadas unidades de gestión ambiental o UGA's. Éstas unidades constituyen la base geográfica objetiva y discreta para establecer los usos del territorio.

Segundo, a partir de los mapas de aptitud, conflictos y usos inferidos, obtenidos en la etapa de diagnóstico, se generó un primer mapa de políticas ambientales. En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente (en adelante LGEEPA), establece cuatro políticas ambientales del uso del territorio (en orden de menor a mayor restricción de uso): Aprovechamiento, Conservación, Protección y Restauración (ver Anexo explicativo del significado de cada política).

Después, se generó el mapa de unidades de gestión ambiental (UGA's) a partir, como ya se mencionó en el primer paso, de la regionalización natural del municipio y con base en una propuesta de UGA's generadas por el propio municipio de Morelia. Para ello, se interpretaron fotografías aéreas digitales, las curvas de nivel como expresión fisiográfica del relieve y las pendientes del terreno. El resultado fue un mapa con 148 unidades de gestión ambiental.

Una vez que se obtuvieron los dos mapas base para el modelo, se tomó un modelo de fragilidad natural del municipio. El modelo se basa en la cualificación del tipo de suelo, el relieve, la pendiente, la precipitación y los tipos de vegetación. El resultado es también un mapa que indica la fragilidad natural del territorio, más concretamente de cada UGA.

El siguiente paso fue llevar a cabo un mapa de usos propuestos con base en los mapas de aptitud y uso actual principalmente.

Con estos tres datos generados (las UGA's, las políticas ambientales y el uso propuesto para cada UGA) se construyó una tabla de atributos para poder expresar espacialmente el resultado de cruzar dichos datos.

A partir de este cruce se generó una clave única para cada UGA (atributo del modelo) conteniendo: el uso propuesto para la UGA (agrícola, forestal, pecuario, etc.), el grado de fragilidad natural que tiene dicha UGA (Muy Alta, Media, Baja, etc.), el número que identifica a dicha UGA (del 1 al 148) y la política ambiental de la misma (Aprovechamiento por ejemplo). Finalmente, mediante la aplicación de dicho atributo al polígono de cada UGA se generó el mapa correspondiente del modelo de ordenamiento.

| | USO_PROPUESTO | FRAGIL_AMB | CLAVE_UGA | POLITICASOET | USO_COMPATIBLE | USO_CONDICIONADO |
|---------------|-----------------------|----------------|-----------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| A h | Rural-Urbano | Sin fragilidad | Ah | Asentamientos rurales o di | Infraestructura y equipamiento b | Industria, Comercio |
| Ejido con OTC | Según OTC de Tumbisca | Según OTC | OTC-ET | Ejido Ordenado de Tumbisca | Según lo establecido en el OTC d | Según Ordenamiento Territoria |
| Morelia | Según Plan Urbano de | Sin fragilidad | CUM | Centro urbano Morelia | Según lo establecido en Plan Urb | Industria, Comercio |
| UGA1 | Flora y Fauna | Alta | FfI1C | Conservación | Turismo ecológico y rural, Unida | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA2 | Agropecuario | Baja | AgIV2A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería intensiva |
| UGA3 | Forestal de conservac | Alta | FocII3C | Conservación | Unidades de manejo ambiental, Ma | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA4 | Pecuario | Media | PIII4A | Aprovechamiento | Sistemas silvopastoriles y agros | Turismo, Ganadería mayor exte |
| UGA5 | Forestal de conservac | Muy alta | FocI5C | Conservación | Unidades de manejo ambiental, Ma | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA6 | Flora y Fauna | Muy alta | FfI6P | Protección | Turismo ecológico, Unidades de m | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA7 | Forestal | Muy alta | FoI7C | Conservación | Unidades de manejo ambiental, Ma | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA8 | Agropecuario | Baja | AgIV8A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería mayor extensiva, re |
| UGA9 | Agropecuario | Muy baja | AgV9A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería mayor extensiva, re |
| UGA10 | Forestal de conservac | Muy alta | FocI10C | Conservación | Unidades de manejo ambiental, Ma | Turismo, Unidades de Manejo a |
| UGA11 | Agropecuario | Baja | AgPIV11A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería intensiva |
| UGA12 | Silvopastoril | Alta | SvPI12A | Aprovechamiento | Restauración, Aprovechamiento no | Reforestación productiva, Tur |
| UGA13 | Silvopastoril | Baja | SvPIV13A | Aprovechamiento | Unidades de manejo ambiental, Re | Ganadería, Reforestación prod |
| UGA14 | Agropecuario | Baja | AgPIV14A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería mayor extensiva, re |
| UGA15 | Flora y Fauna | Alta | FfIII15C | Conservación | Turismo ecológico, Unidades de m | Turismo, Manejo de flora y fa |
| UGA16 | Agropecuario | Baja | AgPIV16A | Aprovechamiento | Agrosilvopastoril, Turismo rural | Ganadería mayor extensiva, re |
| UGA17 | Pecuario | Baja | PIV17A | Aprovechamiento | Sistemas silvopastoriles y agros | Ganadería mayor extensiva, re |

Figura 200. Ejemplo de la tabla de atributos con los usos propuestos, compatibles, condicionados, grado de fragilidad, el tipo de política ambiental y la clave de la unidad de gestión ambiental.

La clave de cada UGA se compone entonces de los siguientes elementos: primero, del uso propuesto en la unidad; segundo, del grado de fragilidad ambiental; tercero, el número asignado a la unidad y cuarto, el tipo de política ambiental aplicable en dicha unidad, tal como se muestra en la figura siguiente.

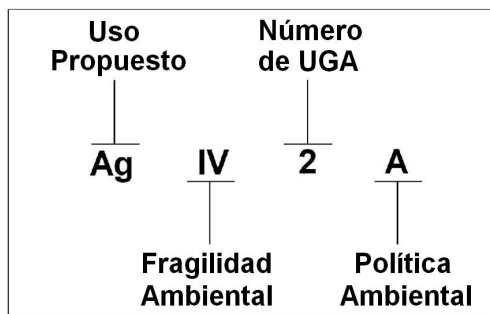


Figura 201. Elementos de la clave de cada UGA

Finalmente, se generaron atributos de usos compatibles, condicionados y no permitidos en la misma tabla de datos espaciales. A esta tabla le acompaña otra variable por UGA que corresponde a los criterios ecológicos que deben observarse al practicar el uso permitido, compatible o condicionado de cada UGA por el usuario (la tabla generada se puede consultar en los anexos de este documento).

El esquema de asignación del número de UGA del modelo se construyó siguiendo una lógica de numeración de menor a mayor, de arriba a abajo y de izquierda a derecha, lo que permite localizar más fácilmente las unidades. Los últimos números de UGA corresponden a los asentamientos humanos y los cuerpos de agua.

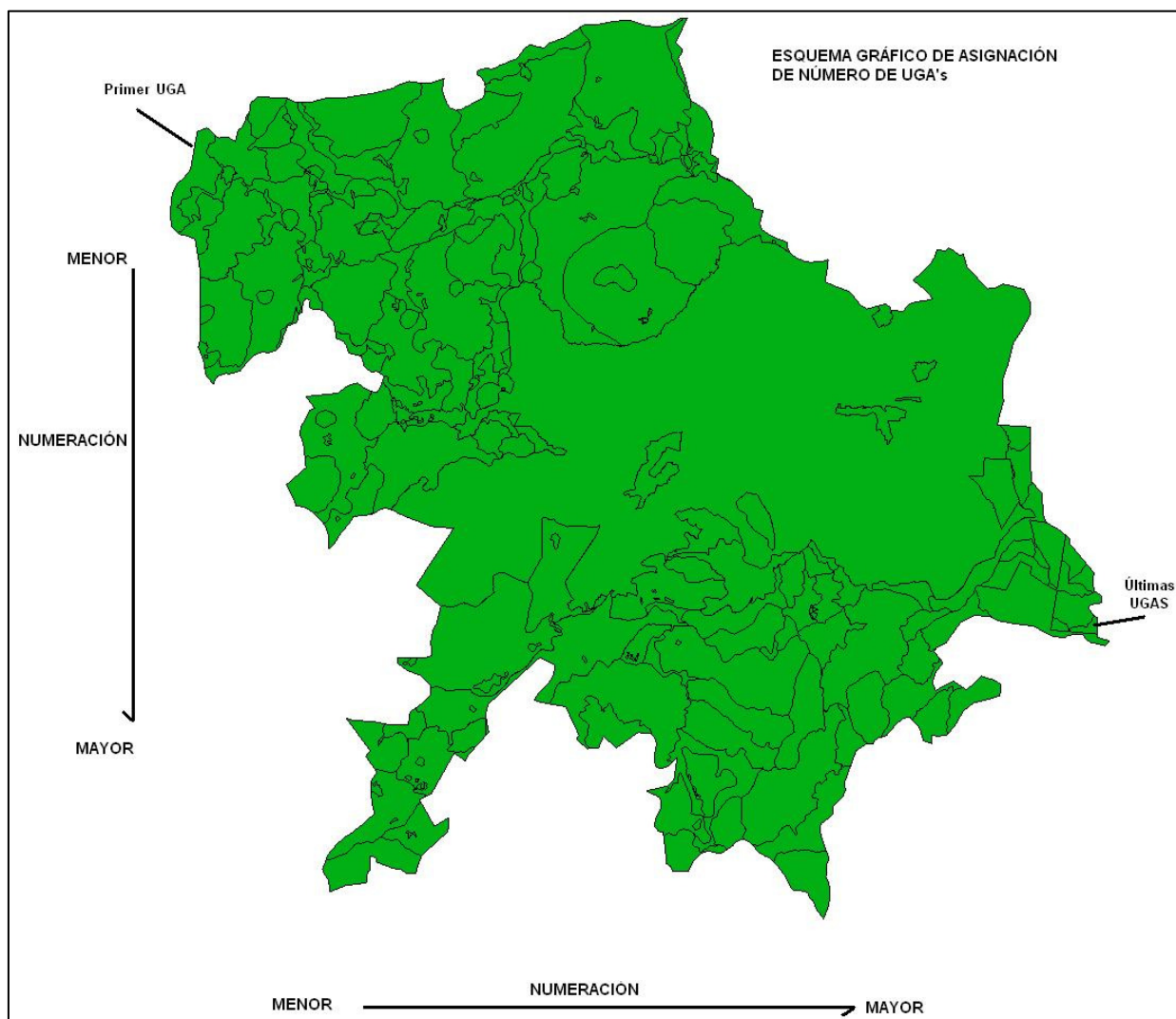


Figura 202. Organización esquemática de las UGA's del Municipio de Morelia.

Una vez obtenido el mapa final, se consultó públicamente a través de diversos talleres (ver documento de Consulta Pública para el Ordenamiento Ecológico de Morelia).

En este caso, el equipo de trabajo consideró importante considerar el parecer de los diferentes actores sociales desde el proceso de caracterización, organizando talleres participativos a partir de dicha etapa del ordenamiento. Sin embargo, la consulta específica sobre el modelo de ordenamiento se realizó cuando ya se tuvo un mapa de modelo preliminar.

La consulta pública para la construcción del MOE, permitió considerar el parecer y opinión tanto de campesinos como de especialistas. Las observaciones fueron consideradas y contrastadas con el estudio de ordenamiento y cuando fueron pertinentes técnica y socialmente, pasaron a modificar el modelo preliminar. En cada taller se realizó la misma dinámica hasta llegar al modelo final.

El resultado de este proceso metodológico fue la generación de 205 unidades de gestión ambiental (las cuales incluyen el ordenamiento territorial comunitario de Tumbisca, las 44 localidades rural-urbanas más importantes y el área de relleno sanitario de Morelia). De las 205 UGA's, 6 corresponden a áreas naturales protegidas, 10 representan unidades con usos de Flora y Fauna, 45 de uso Forestal, 8 con uso Silvopastoril, 9 de uso Agrosilvopastoril, 50 con uso agropecuario, 8 para uso Agrícola, 12 con Pecuario, 8 de almacenamiento de agua, 3 de uso Minero, 47 de uso para Asentamientos humanos (incluye el Centro de Población Morelia y el área de Relleno Sanitario) y 3 UGA's con categoría especial pues se trata del Ejido de Tumbisca, el cual ya posee su ordenamiento territorial comunitario (ver figura).

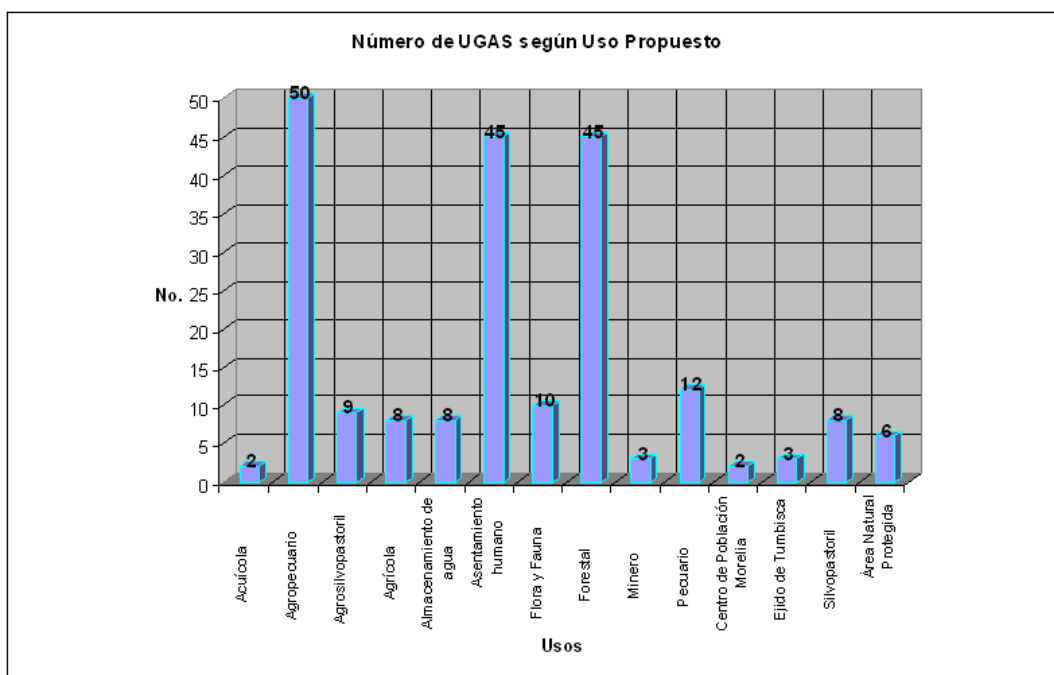


Figura 203. Número de Unidades de Gestión Ambiental por uso propuesto.

En términos de la superficie que ocupan los usos propuestos, se puede observar en el cuadro anterior, que el uso más extendido –sin contar el Centro de Población de Morelia, el cual ocupa el 31.4%- es el agropecuario con 26.32% de la superficie municipal. Le sigue en importancia el uso forestal con poco más del 14% y en tercer sitio el agrosilvopastoril con el 7.6% (ver figura siguiente).

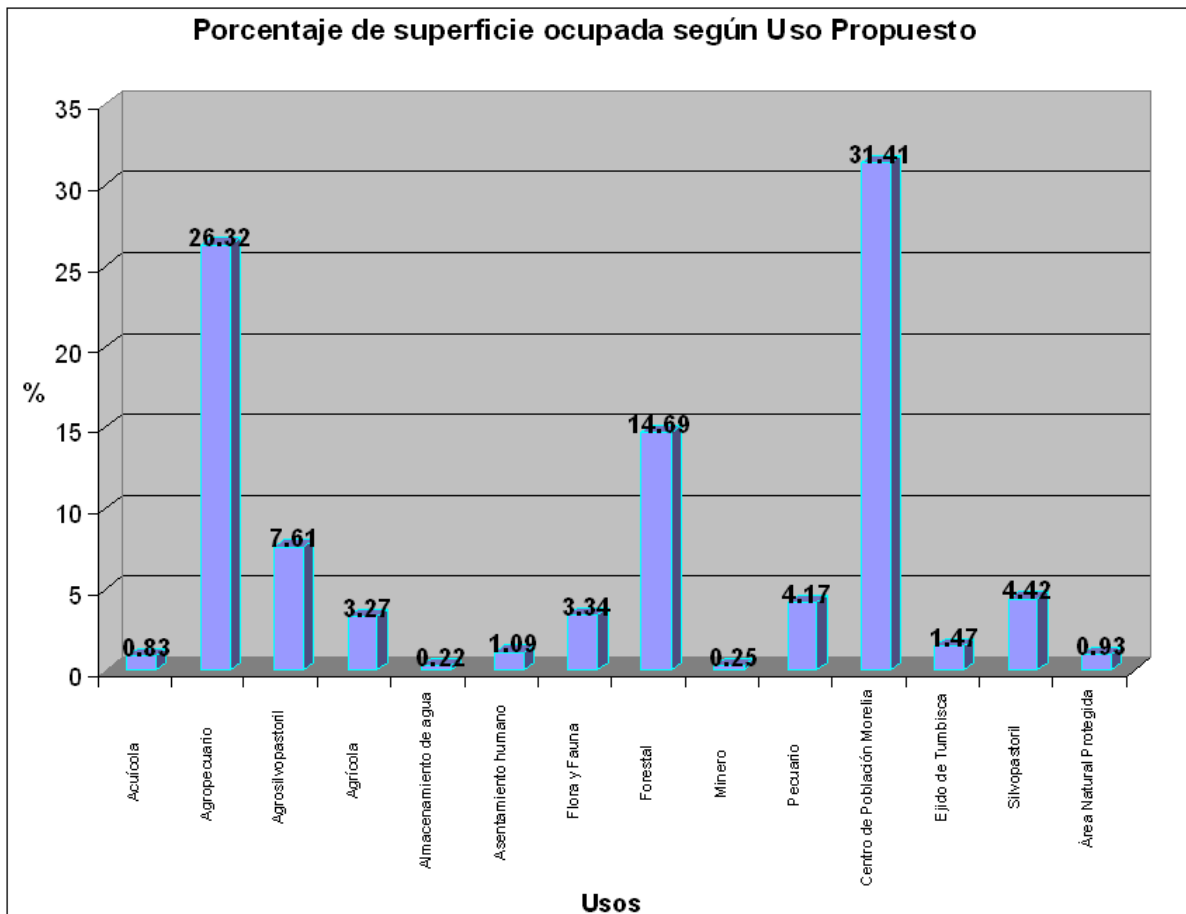


Figura 204. Porcentaje de superficie ocupada según Uso Propuesto en el Municipio de Morelia.

Para la generación de los usos compatibles, condicionados e incompatibles, la información de cada UGA se cruzó con el grado de fragilidad y con aquellos índices que, de acuerdo con el uso propuesto y política ambiental se consideraron pertinentes. En especial, se elaboró un cruce con las vialidades propuestas en el ordenamiento metropolitano de

Morelia para asignar el uso condicionado en este rubro en aquellas UGA's afectadas por dicha planeación y en el caso de la minería se realizó un modelo de aptitud para la minería extractiva de materiales (considerando que es la única que se realiza en el municipio) el cual se cruzó con las UGA's para asignar la minería como uso condicionado donde se cumplieran condiciones como fragilidad Media a Muy Baja y otras condicionantes como tierras forestales o masas forestales continuas o zonas protegidas. El mapa del Modelo de Ordenamiento se muestra enseguida.

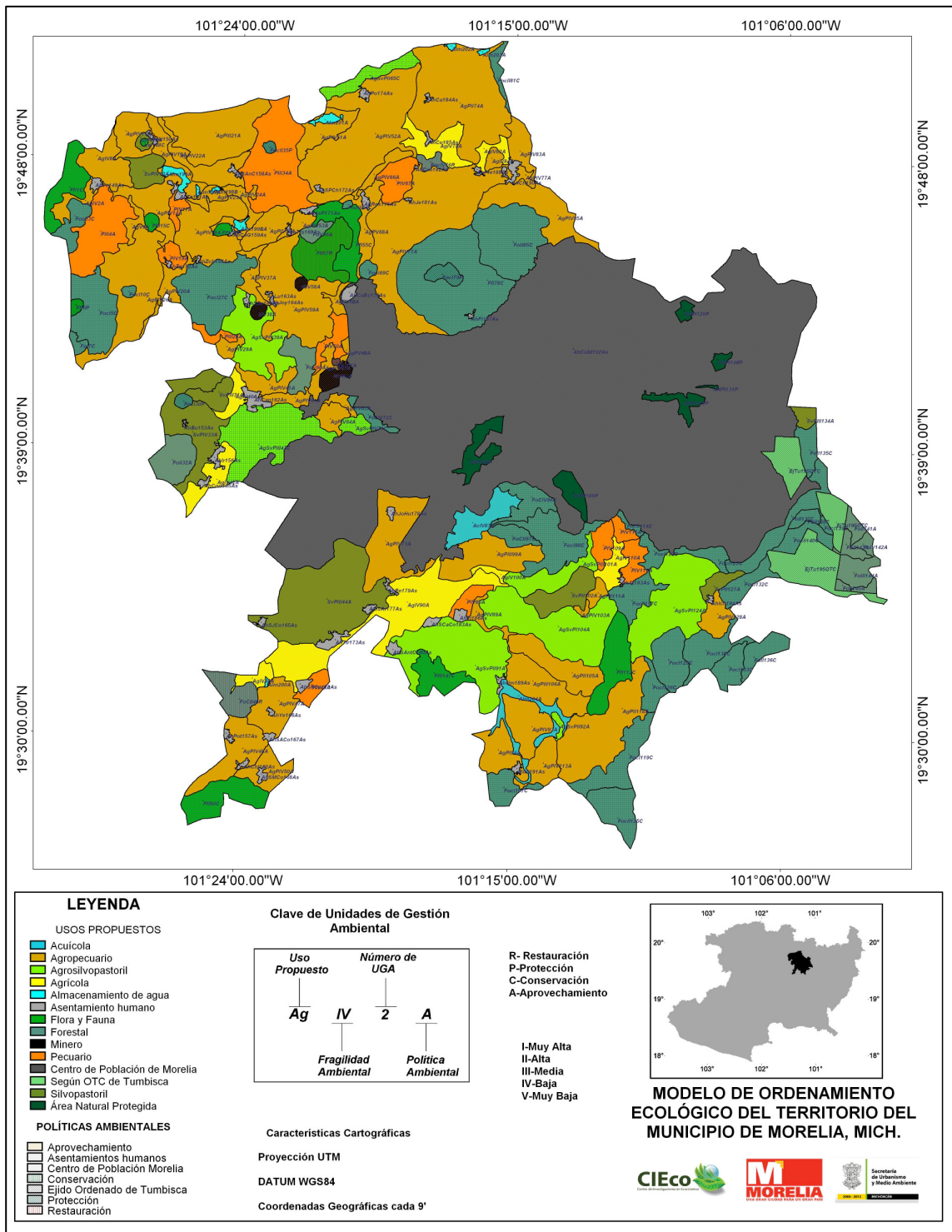


Figura 205. Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Morelia.

Para terminar, solo falta agregar que el MOEMM aquí presentado representa un instrumento para la planeación ambiental y la regulación de las actividades en el medio rural aunque no solo, ya que el OETMM también dicta criterios ecológicos para los centros urbanos.

Es por tanto, fácil de comprender que es una herramienta evolutiva y por tanto cambiante pues las condiciones ambientales y sociales cambian también con el tiempo debiendo ser adaptado el modelo de ordenamiento a las nuevas condiciones del territorio cada tanto de tiempo (generalmente cada 4 o 5 años).

ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA (OETMM)

El proceso de Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) inicia con los estudios pertinentes de caracterización y diagnóstico, fases que permiten generar el Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE). Pero, todo ello solo constituye la parte técnica y la fase de consulta y construcción del OET. Para que el MOE tenga éxito, es necesario que existan una serie de estrategias que vinculen el estudio y modelo con la realidad territorial y con la toma de decisiones y que dichas estrategias orienten el accionar del municipio a mediano y largo plazo.

Las estrategias que aquí se proponen van encaminadas a establecer una línea de base que permita proyectar a mediano y largo plazo las acciones tendientes a implementar la ordenación ecológica del territorio.

Existen varios ejes que deben articular al ordenamiento ecológico del territorio:

- Pobreza
- Aprovechamiento
- Conservación

Es muy importante ligar la solución de la pobreza al OET porque constituye un serio obstáculo para la conservación en tanto que una familia tendrá como su prioridad solucionar su supervivencia antes que tratar de conservar el medio. De la misma manera, es difícil llevar a cabo un aprovechamiento sustentable si no existen los estímulos para ello, lo que en consecuencia trae como resultado el fracaso de una política ambiental dirigida a la conservación de los recursos naturales, cerrándose así el ciclo al conducirnos de regreso a la pobreza.

Por ello se propone un esquema en el que reciba prioridad el combate a la pobreza, seguida de acciones de apoyos y financiamiento para el aprovechamiento sustentable y generar de esta forma la base socioeconómica para la sustentabilidad y por tanto, para la conservación del medio natural.

El esquema si bien es progresivo a largo plazo, de ninguna manera indica pasos subsecuentes en la aplicación de la estrategia, sino más bien, el solapamiento de los programas de los tres ejes propuestos, con énfasis para el corto plazo, en el combate a la pobreza.

Una parte importante en la implementación del OETMM es visualizar los esquemas de coordinación política con que cuenta el municipio de Morelia. Los esquemas de coordinación para el municipio, están facultados por la ley tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en leyes secundarias como la de Asentamiento Humanos y la Ley General de Desarrollo Social.

Finalmente, existen esquemas de financiamiento de los cuales puede hacer uso tanto el municipio como los usuarios y propietarios de la tierra en el medio rural. Se propone aquí acudir a fuentes financiadoras como BANOBRAS y que el municipio acerque a los productores y tenedores de tierra, a través de una cartera de financiamiento, a las fuentes no gubernamentales de financiamiento del campo.

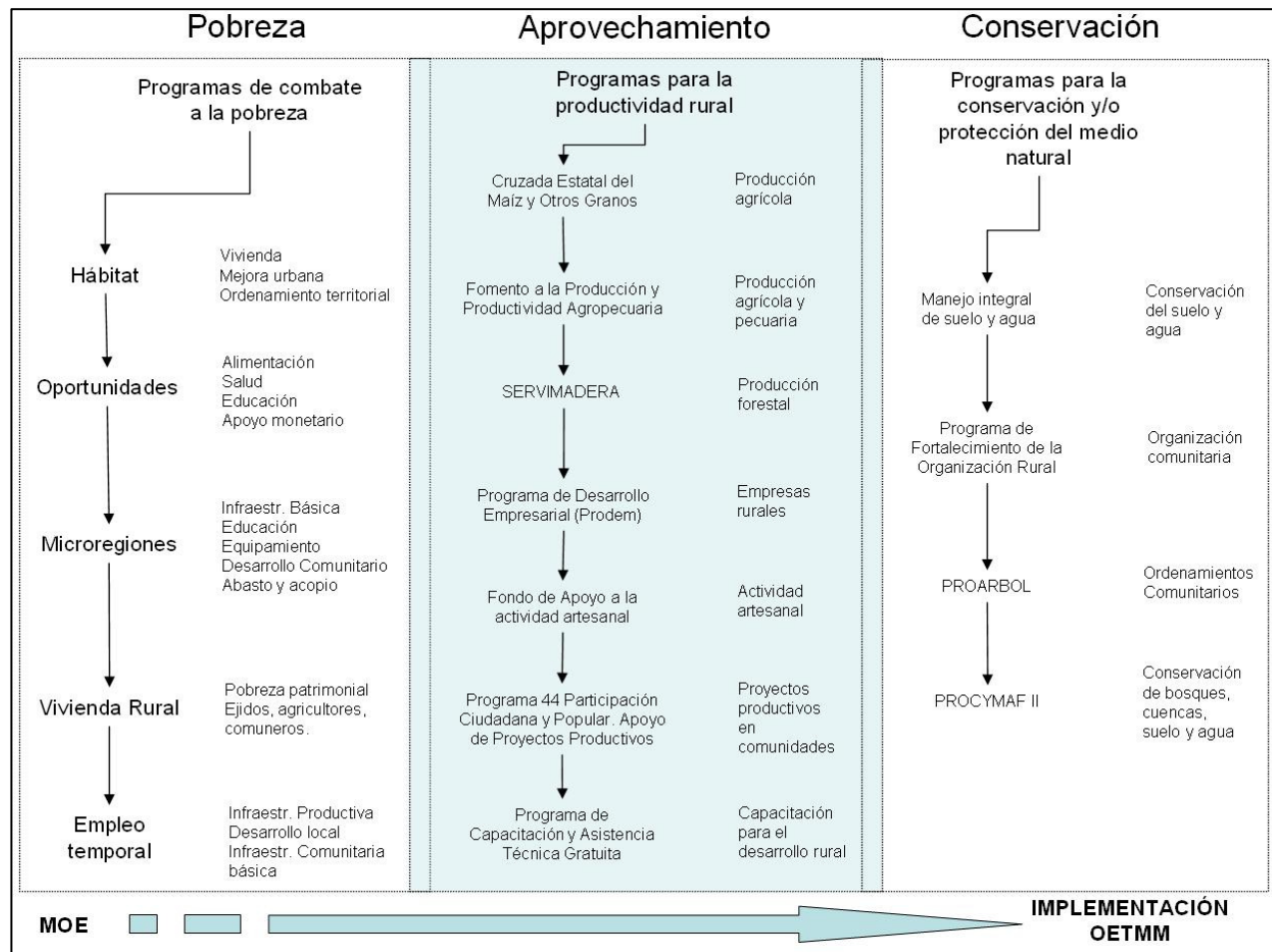


Figura 206. Ejemplo del esquema de estrategias para la implementación del Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Morelia.

Convenios de coordinación como instrumentos de concertación para el Ordenamiento Territorial

| En materia de prestación de servicios públicos municipales | Para la Custodia de zonas federales. | Para el Desarrollo Social y Descentralización de presupuestos | En materia de Ordenación del Territorio |
|--|--|--|---|
| <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio; (Art. 115, fracción tercera, penúltimo párrafo).</p> <p>Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que integran la hacienda municipal. (Art. 115, fracc. IV, inciso a, párrafo segundo).</p> <p>Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones de ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos. (Art. 116, fracc. VII).</p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los Municipios estarán facultados para celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Art. 115, fracc. V, inciso i.</p> | <p>Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación. (Art. 23, fracc. IV.,</p> <p>Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas de atención prioritaria (áreas o regiones, rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social) Artículo 29 y 32.</p> <p>Ley General de Desarrollo Social. Los municipios podrán celebrar convenios y acuerdos para acciones y ejercicio de recursos en materia de desarrollo social, art. 39</p> | <p>Ley de General de Asentamientos Humanos. Corresponde a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social: VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos; (Art. 7)</p> <p>Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, tienen atribuciones para: VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; (Art. 9).</p> <p>La Federación y las entidades federativas podrán convenir mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos ubicados en dos o más entidades, ya sea que se trate de zonas metropolitanas o de sistemas de centros de población cuya relación lo requiera, con la participación que corresponda a los municipios. (Art. 12, párrafo último).</p> |

| Desarrollo Rural y descentralización | Desarrollo Forestal Sustentable | Problemas ambientales comunes |
|---|---|--|
| <p>Ley de Desarrollo Rural Sustentable</p> <p>El Municipio tiene facultades para celebrar convenios con la Federación y los Estados en Materia de Desarrollo Rural Sustentable y descentralización de la gestión pública. Art. 12 y 23.</p> | <p>Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Atribuciones de los Municipios: Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia forestal; (Art. 15, Fracc. VIII).</p> <p>La Federación podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de municipios, en el ámbito territorial de su competencia asuman las siguientes funciones:</p> <p>I. Impulsar la vinculación interinstitucional en el marco del Servicio Nacional Forestal y de los sistemas y esquemas de ventanilla única para la atención eficiente de los usuarios del sector;</p> <p>II. Programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de incendios forestales en la entidad, así como los de control de plagas y enfermedades;</p> <p>III. Inspección y vigilancia forestales;</p> <p>IV. Imponer medidas de seguridad y las sanciones a las infracciones que se cometan en materia forestal;</p> <p>V. Requerir la acreditación de la legal procedencia de las materias primas forestales;</p> <p>VI. Otorgar los permisos y avisos para el combate y control de plagas y enfermedades;</p> <p>VII. Recibir los avisos de aprovechamiento de recursos forestales maderables, no maderables, de forestación, y los de plantaciones forestales comerciales;</p> <p>VIII. Autorizar el cambio de uso del suelo de los terrenos de uso forestal; IX. Autorizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables y de plantaciones forestales comerciales;</p> <p>X. Dictaminar, autorizar y evaluar los programas de manejo forestal, así como evaluar y asistir a los servicios técnico forestales, o</p> <p>XI. Evaluar el impacto ambiental de las obras o actividades forestales. (Art. 24).</p> | <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.</p> <p>Los Municipios, de un mismo Estado o de otra entidad federativa, podrán suscribir entre sí y con el Gobierno del Distrito Federal, en su caso, convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto determinen. (Art. 13).</p> |

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES PARA EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO

| Dependencia | Programas | Descripción | CLAVE |
|--|---|---|----------|
| SEDECO/Dirección de Abasto y Comercio Popular. | Programa del campo a tu mesa | Los productores agrícolas encuentran mejores maneras de comercializar los productos, mediante la creación de centros de acopio en lugares estratégicos y promoción de centros de comercialización final en donde el consumidor final adquiera sus productos de manera más directa, con calidad y a precios bajos. | SEDECO1 |
| | Programa difusión del directorio de productores | Creación de una base de datos y difundirlo a través de diferentes medios impresos y electrónicos, dando la posibilidad a los usuarios de ofertar sus productos en los diferentes canales de comercialización, beneficiando a la sociedad al adquirir productos a bajo precio. | SEDECO2 |
| | Programa de lucha contra la carestía | Consiste en disminuir el desajuste entre la oferta y la demanda, pretendiendo mantener un ahorro de hasta el 27% respecto a mercados y tiendas de autoservicio, ofreciendo productos de buena calidad a precios bajos | SEDECO3 |
| | Programa de control y separación de basura | Disminuir la cantidad de basura producida y sacarle provecho contribuyendo a la conservación de nuestro ambiente | SEDECO4 |
| SEDECO/Dirección de oferta exportable. | Asesoría y Vinculación (MOE) | Apoyar principalmente a las Mipymes a incorporarse a la actividad exportadora, a través de un servicio personalizado y gratuito de información, orientación y asesoría en materia de exportaciones. | SEDECO6 |
| | Desarrollo de Proveedores | Identificar y elevar la competitividad de las Mipymes del estado con el fin de insertar sus productos de manera directa en cadenas comerciales, evitando intermediarios y sustituyendo productos de otros estados, al conformar un área de vinculación y orientación que atraiga el mayor número de apoyos y programas. | SEDECO7 |
| | Desarrollo de Productos | Elevar la competitividad de las Mipymes del estado por medio de la innovación en diseño y mercadotecnia. | SEDECO8 |
| | Promoción Comercial de la Oferta Exportable | Participar en eventos comerciales (ferias) nacionales e internacionales, así como organizar misiones y encuentros de negocios, elevando así el número de empresas exportadoras. | SEDECO9 |
| | Capacitación para la Oferta Exportable | Otorgar cursos de capacitación en temas de comercio con precios accesibles a las Mipymes del estado para que éstas puedan incursionar de manera adecuada en nuevos mercados. | SEDECO10 |
| | MXPORING | Promocionar productos mexicanos en el sitio de acceso restringido de Reseller Marketplace de eBay, y simultáneamente en el sitio de uso abierto Mxporting. Para de esta manera, crear contactos directos entre las PyMEs participantes y los compradores norteamericanos, con el objetivo de aumentar las exportaciones y a un largo plazo la creación de nuevos empleos. | SEDECO11 |

| | | | |
|--|--|---|----------|
| SEDECO/Dirección de impulso a la micro, pequeña y mediana empresa. | Programa @tienda, Apoyo Integral al Comercio al Detalle | Es un programa integral que tiene como objetivo brindar apoyo a la micro empresa para fomentar su crecimiento, competitividad y desarrollo. Participan tiendas de abarrotes, farmacias, papelerías, panaderías y tortillerías. | SEDECO13 |
| | Fondo Pyme | El Fondo de Apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa (fondo pyme) es un instrumento que busca apoyar a las empresas en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas. | SEDECO14 |
| | Programa Mi Tortilla | Es un programa que tiene como objetivo modernizar a la industria de la masa y la tortilla en el ámbito comercial, administrativo y tecnológico | SEDECO15 |
| | CEMPRENDE, Red Estatal de Incubación de Empresas | Apoyo en la creación, desarrollo y fortalecimiento de incubadoras de empresas. Servicios que ofrece una Incubadora de Empresas: Desarrollo de Planes de Negocios, Cursos de capacitación en diversas áreas, Vinculación con oportunidades de negocios, Contacto con fuentes de financiamiento, Asesoría en: Administración, Mercadotecnia, Finanzas, Producción y Aspectos Legales. Modelos de Incubación: Los modelos de incubación utilizados actualmente para las incubadoras de nuestro Estado son el del IPN y el del ITESM, ya que son modelos reconocidos y aprobados por la Secretaría de Economía a nivel nacional. | SEDECO16 |
| SEDECO/Dirección del empleo. | Empleo Formal | Apoyar económicamente a la población desempleada de 17 años o más, expulsada del sector formal con la finalidad de facilitar su reincorporación a un empleo formal. | SEDECO17 |
| | Movilidad laboral interna sector Agrícola | Vincular la oferta y demanda de mano de obra del sector agrícola de sus lugares de origen hacia las zonas receptoras y expulsoras, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos, garantizando la colocación y contribuir en mejorar sus condiciones de vida | SEDECO18 |
| | Movilidad laboral interna sector industrial y de servicios | Vincular trabajadores de zonas expulsoras con empresas localizadas en zonas receptoras, de tal manera que se dé el flujo ordenado de una zona a otra. | SEDECO19 |
| | Repatriados trabajando | Apoyar a los repatriados desalentados para facilitar su incorporación a un empleo, en zona fronteriza o en su lugar de origen y proporcionar recursos que les permitan subsistir dignamente durante un mes en las zonas fronterizas o, en caso de decidirlo, destinar el apoyo para la compra de boletos que les permitan retornar en condiciones adecuadas a sus lugares de origen. De manera particular: Desestimular su interés en regresar a los EUA; Darles certidumbre luego de la repatriación; Proporcionarles los recursos indispensables para que subsistan en condiciones de dignidad por un mes; Capacitar, generar y elevar su calificación laboral, y Contribuir a su arraigamiento en el país. | SEDECO20 |

| | | | |
|--|--|---|----------|
| | Trabajadores agrícolas temporales México-Canadá | Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el programa de trabajadores agrícolas temporales México - Canadá, mediante ayudas económicas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de la población. | SEDECO21 |
| | Portal del Empleo. | Es un instrumento de política laboral que promueve la incorporación de la población al mercado de trabajo a través de servicios de información, orientación y capacitación, que permiten a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o en su caso, mejorar sus posibilidades de ocupación; y a los empleadores seleccionar los recursos humanos adecuados para cubrir sus ofertas de empleo. Dicho instrumento pone a disposición de la ciudadanía una herramienta tecnológica en la que se concentran la oferta y la demanda de trabajo, así como información en materia laboral. El portal del empleo está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, tiene cobertura nacional y es un servicio gratuito para personas y empresas | SEDECO22 |
| | Servicio Nacional del Empleo por Teléfono | Es un instrumento de política laboral que promueve la incorporación de la población al mercado de trabajo a través de servicios de información, orientación y capacitación que permiten a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o en su caso, mejorar sus posibilidades de ocupación; | SEDECO23 |
| | Periódico de Ofertas de Empleo | Es una publicación de distribución gratuita, diseñada para ofrecer a la población un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo, las cuales se presentan clasificadas conforme al requisito de escolaridad, lo que permite ubicar en forma rápida y fácil las vacantes de interés para el buscador de empleo, con el fin de lograr su mejor inserción en el mercado laboral, lo que ayuda a reducir el tiempo y costo en la búsqueda de empleo. | SEDECO24 |
| | Kioscos de información para la consulta de ofertas de empleo | Equipos informáticos con acceso a internet las 24 horas del día, diseñados para que las personas puedan consultar ofertas de empleo. En los kioscos además de las ofertas de empleo, pueden consultarse los requisitos para cubrirlas, así como los datos para establecer contacto con las empresas que las publican, teniendo la opción de imprimir de forma gratuita la información. Asimismo, a través de estos kioscos, las personas pueden inscribirse a listas de correo electrónico para recibir avisos periódicos de las ofertas de empleo que ingresan a través del portal del empleo de las áreas laborales que se hayan seleccionado. | SEDECO25 |
| | Centros de intermediación laboral (CIL). | Son módulos de atención al público que se ubican en las principales oficinas del servicio nacional de empleo | SEDECO26 |

| | | | |
|--|--|--|----------|
| | Bolsa de trabajo | Es un servicio gratuito cuyo propósito es facilitar la vinculación entre oferentes y buscadores de empleo. El personal de los SNE proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las empresas. | SEDECO27 |
| | Talleres para buscadores de empleo | Consisten en sesiones grupales a las que asisten personas que presentan dificultades para conseguir trabajo. El objetivo de los talleres es brindar a los participantes información y promover la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo, acorde con su perfil laboral y expectativas. En ellos se abordan temas referidos al proceso de búsqueda de trabajo, tales como: recursos para la identificación de vacantes de empleo, llenado de la solicitud de trabajo, elaboración del currículum vitae, el proceso de la entrevista de empleo, resolución de pruebas psicológicas, toma de decisiones, etc. También se proporcionan recomendaciones para conservar el empleo. Los talleres para buscadores de empleo se llevan a cabo en la red de oficinas del servicio nacional de empleo, en función de la demanda y de las características de los buscadores de empleo. | SEDECO28 |
| | Red estatal de vinculación (sistema estatal de empleo) | Tiene como objetivo principal mantener en contacto al servicio nacional de empleo con las áreas de reclutamiento y selección de diversos agentes del mercado laboral, tales como: empresas, agencias de colocación e instituciones educativas, entre otros. Lo anterior, a través de reuniones periódicas de trabajo en cada región para intercambiar cartera de solicitantes de empleo y vacantes que facilite a todos ellos cubrir sus requerimientos de personal y al servicio nacional de empleo la colocación de buscadores de empleo. Las reuniones de sistema estatal de empleo también son el espacio donde se realiza la concertación con el sector productivo y se coordinan las acciones para la realización de las ferias de empleo, así como la promoción y difusión de los programas que opera el servicio nacional de empleo en el marco del programa de apoyo al empleo. | SEDECO29 |
| SEDECO/Dirección de Desarrollo Industrial y de Proyectos | Proyectos agroindustriales: Abasto de madera legal acerrada y estufada | Convenio de abasto de madera legal, aserrada y estufada a micro y pequeños industriales de transformación de la madera | SEDECO30 |
| | Proyectos agroindustriales: Proyecto servimadera | Instalación de centro de acopio, habilitación de madera legal, aserrada y estufada | SEDECO31 |

| | | | |
|--|--|---|----------|
| | Proyectos mineros no metálicos: Proyecto de modernización de la industria del tabique de arcilla | Sustituir combustibles contaminantes, regularizar productores de tabique, subir la calidad del tabique de arcilla explotar los bancos de material con asesoría bajar el impacto ambiental y otorgar un valor agregado. | SEDECO32 |
| | Proyectos mineros no metálicos: Talleres de elaboración de tabicón | Utilización de arena volcánica cribada, elaborar tabicón, adoquín, block y poste de concreto, sustituir tabique de arcilla que contamina y baja la tala forestal prematura para postes, evita el daño ecológico en la atmósfera, erosión y deforestación, genera empleo y otorga valor agregado. | SEDECO33 |
| SEDECO/Dirección de Impulso a la Calidad | Programa de impulso a la calidad competitiva y mejora continua de las PYMES Michoacanas | Vinculación con la empresa interesada con algún organismo consultor para que realice el diagnóstico, otorgamiento de hasta un 60% de apoyo del costo de consultoría y hasta un 60% del costo de auditoría de certificación o recertificación. | SEDECO34 |
| SEDECO/Dirección de atención y servicios a la gestión empresarial. | Programa de Impulso de Marcas Colectivas, Denominaciones de Origen y Franquicias | A) Asesoría y gestión para el registro de Marcas Colectivas, B) Asesoría y gestión para la declaración general de protección de denominación de origen. , C) Desarrollo e instalación de Franquicias de negocios con la finalidad de impulsar el desarrollo de las PYMES Michoacanas. y Constitución de Consejos Reguladores u Organismos Certificadores de los productos con Declaración de Denominación de Origen y Marcas Colectivas. | SEDECO35 |
| | Impulso a la Protección del Desarrollo Científico y Tecnológico | Asesoría y gestión a personas físicas o morales para la protección de invenciones a través de patentes para garantizar el derecho exclusivo de su explotación en su provecho. Y Asesoría y gestión a personas físicas o morales para el registro de diseños industriales. | SEDECO36 |
| | Mejora regulatoria | Asesorar y gestionar ante los Ayuntamientos la Ejecución del Programa Federal de Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), relativo al otorgamiento de licencias de funcionamiento municipal de bajo impacto en un término máximo de 48 horas a partir de la solicitud, B) Asesoría a los Ayuntamientos para desarrollar un programa de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa y Asesoría para la reglamentación municipal de los registros de trámites y servicios de los Ayuntamientos, considerando tiempos de respuesta, costos y sanciones. | SEDECO37 |
| SEDECO/SIFINANCA | Confianza en las mujeres “con mujer” | Micro financiamientos crecientes divididos en cuatro ciclos, además se otorgan cursos de capacitación mensuales abarcando temas de contabilidad, administración, control de inventarios, desarrollo humano con perspectiva de género, etc. | SEDECO38 |
| | Programa de desarrollo empresarial (PRODEM) | Apoyar a personas físicas y morales que inicien o desarrollen alguna actividad empresarial o de negocio en el estado de Michoacán, y que por alguna razón no tengan acceso a las fuentes de financiamiento formales. | SEDECO39 |

| | | | |
|---------------|--|---|----------|
| | Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán” (FOGAMICH) | Apoyar el financiamiento de proyectos productivos del sector rural | SEDECO40 |
| | Programa de financiamiento a la actividad productiva para el empleo (PROFAP) | Programa de financiamiento a proyectos productivos con montos de \$100,000.00 a \$500,000.00 | SEDECO41 |
| | Programa Fondo de Apoyo a la Actividad Artesanal. | Promover y apoyar el desarrollo de actividades artesanales. | SEDECO42 |
| | Fideicomiso de inversión y administración para la reactivación y el desarrollo Económico del estado de Michoacán (FIRDEMICH). | Otorgar financiamiento para capital de trabajo e inversiones en activos fijos a las micro, pequeñas y medianas empresas en operación o que sean emprendedores, constituidos como personas morales, pequeños contribuyentes o personas físicas con actividad empresarial en el estado de Michoacán, que presenten proyectos técnica y financieramente viables, apoyando la creación, conservación y crecimiento de la planta productiva y el empleo. Con un monto máximo de \$75,000.00. | SEDECO43 |
| SEDECO/FIPAIM | Administración y comercialización de Parques Industriales, con la finalidad de impulsar el Desarrollo Económico del Estado y la generación de fuentes de empleo. | Búsqueda de atracción de inversiones y generación de empleo mediante la comercialización de terrenos dentro de los parques industriales para la instalación de empresas e industrias que impulsaran el crecimiento económico de los municipios y regiones donde estos se ubican, mediante incentivos y asesoría técnica para la obtención de recursos ante las autoridades municipales, estatales y federales para la creación de infraestructura básica industrial. | SEDECO44 |
| | Fondos mixtos CONACYT-Gobierno del estado de Michoacán (FOMIX). | Los fondos mixtos son unos instrumentos de apoyo para el desarrollo científico y tecnológico del estado, a través de un fideicomiso constituido con aportaciones del gobierno del Estado y el CONACYT. La finalidad de los fondos es contribuir al desarrollo económico y social del estado, ofreciendo a través de la ciencia y tecnología alternativas de solución a los problemas que dificultan o inhiben su desarrollo. | SEDECO45 |
| SEDECO-COECYT | Programa para el desarrollo de la industria del software (PROSOFT) | La aplicación de tecnología de la información, desarrollo del software y comunicación representan una gran oportunidad para aprovechar el capital humano que se encuentra en constante crecimiento en el estado. El programa apoya proyectos que apliquen las TIC en empresas y negocios en todas las etapas de producción o administración de las Mipymes, así como para facilitar y agilizar los procesos y servicios de la administración pública estatal y diversas dependencias gubernamentales. | SEDECO46 |

| | | | |
|--------------------------------------|--|---|----------|
| SEDECO/Casa de las artesanías. | Capacitación para la organización de los artesanos | Apoyo para la organización de los grupos de artesanos para gestoría | SEDECO47 |
| | Registro de artesanos, productos y organizaciones | Realización de registro y censos de artesanos, como apoyo para que los ayuntamientos, la entidad y la institución cuenten con información sobre el sector en su municipio | SEDECO48 |
| | Abasto de materias primas para la producción de artesanías | Creación y abasto de materias primas e insumos para la producción, en variedades que no se encuentran disponibles en las localidades y con precios accesibles en un sistema de administración compartida con los artesanos. Se puede convenir con los ayuntamientos la creación de un fondo específico que permita la disponibilidad de volúmenes suficiente de materiales. | SEDECO49 |
| | Atención a solicitudes de capacitación para artesanos | Apoyo con instructores para capacitación técnica en procesos de producción, acabados y manejo de nuevos materiales. | SEDECO50 |
| | Desarrollo de prototipos | Asistencia técnica para el desarrollo de nuevo diseño en todas las ramas artesanales, este programa se apoya con materiales para la elaboración de los prototipos. | SEDECO51 |
| | Capacitación en diseño y desarrollo de nuevos productos | Capacitación a grupos de artesanos en técnicas de diseño y asesoría para la elaboración de nuevos productos. | SEDECO52 |
| | Centros de Capacitación Continua | Son instalaciones especializadas para la implementación de cursos avanzados en diversas ramas artesanales, su objetivo es formar instructores calificados para otorgar cursos de capacitación, los cuales puedan prestar sus servicios en sus propias comunidades. Estos centros cuentan con un programa anual de actividades el cual se promueve entre los artesanos de todas las comunidades del estado. Los centros se encuentran en Paracho, Capula e Ichán | SEDECO53 |
| | Construcción de hornos mejorados | Capacitación en la construcción y manejo de hornos mejorados para alfareros y capacitación en el uso de nuevos esmaltes, se aportan apoyos parciales a los artesanos para la construcción de sus hornos. | SEDECO54 |
| | Protección de productos y técnicas artesanales | Gestión y registro de marcas colectivas. Y Apoyo a la constitución de las asociaciones civiles o mercantiles que sustentaran los registros de las marcas. | SEDECO55 |
| | Organizar y coordinar concursos comunales, regionales y estatales | Invitar a los artesanos a los 42 concursos de todas las ramas artesanales que organiza la institución a lo largo del año. | SEDECO56 |
| Compras de Artesanías en Comunidades | Compra de productos artesanales de todas las ramas y en las diversas poblaciones registradas en la institución y las compras se realizan de manera directa a los artesanos, de acuerdo a un calendario preestablecido. | SEDECO57 | |

| | | | |
|--|--|---|----------|
| | Financiamiento a la Actividad Artesanal. | Este programa consiste en la promoción de créditos para artesanos directamente en cada localidad, en donde se levantan y documentan solicitudes, se realizan la entrega de los créditos y las labores de cobranza. | SEDECO58 |
| | Apoyo a artesanos para asistir a tianguis, ferias y muestras de artesanías, dentro y fuera del Estado. | Es un programa anual de participación en eventos comerciales y promocionales especializados en la venta de artesanías. Para poder participar los artesanos tienen que acordar con las organizaciones de su localidad, la institución apoya de manera parcial o total los traslados de artesanos y mercancías. | SEDECO59 |
| COFOM/Subdirección de Reforestación Forestal | Conservación y restauración de Suelos Forestales | Implementación de prácticas y obras de conservación de suelos, en el Estado de Michoacán, se pretende contribuir a reducir los impactos causados por la erosión. | COFOM1 |
| | Reforestación | Coadyuvar en la conservación, restauración y protección de las áreas forestales degradadas, mediante la aplicación de diversas actividades de manejo de la plantación. | COFOM2 |
| | Plantaciones Forestales Comerciales | Tiene por objeto impulsar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el estado, bajo criterios que orienten y diversifique el uso de las especies con potencial productivo maderable. | COFOM3 |
| | Mantenimiento y Producción de Planta | Producir planta forestal en cantidad y calidad con la finalidad de abastecer el programa estatal de reforestación y las plantaciones forestales comerciales. | COFOM4 |
| | Germoplasma | Recolectar semilla en cantidad y calidad necesaria para los viveros que producirán la planta forestal del Programa Estatal de Reforestación. | COFOM5 |
| COFOM/Subdirección de Planeación y Desarrollo Forestal | Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR - PROARBOL) | El Programa de Desarrollo Forestal, tiene por objeto otorgar subsidios directos a los dueños y poseedores de recursos forestales mediante recursos convenidos con la CONAFOR, con la finalidad de disminuir los índices de pobreza y marginación, mediante la inducción a un manejo y uso adecuado de sus recursos naturales, generar desarrollo y expansión económica a partir de la valoración, conservación y aprovechamiento sustentable de sus recursos de los bosques, selvas y la vegetación de las zonas áridas, impulsar la organización y planeación forestal, incrementar la producción y productividad de los recursos forestales, su conservación y restauración, así como elevar el nivel de competitividad del sector para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mexicanos. | COFOM6 |

| | | |
|--|--|---------|
| Programa de Desarrollo Forestal Comunitario (PROCYMAF) | Fortalecer los esquemas comunitarios de buen manejo forestal y contribuir a que los dueños y poseedores de esos recursos forestales incrementen sus alternativas de ingreso derivadas de esta actividad, mediante recursos convenidos con la CONAFOR. La población objetivo del PROCYMAF son los ejidos, comunidades y asociaciones que formen entre sí, principalmente indígenas, que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales ubicados en los estados de Campeche, Chihuahua, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Veracruz. | COFOM7 |
| Manejo Forestal | Revisar y dictaminar Programas de Manejo Forestal, dictaminando la viabilidad del aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales maderables y la posibilidad de aprovechamientos no maderables en las áreas boscosas de la entidad. | COFOM8 |
| Sistema de Información Forestal | Sistematizar y recabar información de otras fuentes, con el software necesario para procesar la información técnica forestal y socioeconómica con el fin de contar con una herramienta eficaz, confiable y actualizada para sustentar el proceso de planeación para el establecimiento políticas y acciones de desarrollo de los recursos forestales del Estado. | COFOM9 |
| Inventario Forestal y de Suelos | Contar con información cartográfica y estadística de los ecosistemas forestales y de los suelos del Estado, para apoyar el diseño de políticas, planes y programas para su restauración, protección, conservación y desarrollo forestal sustentable e impulsar las actividades del sector forestal con información de calidad. | COFOM10 |
| Cadenas productivas | Identificar, crear, reforzar y promover la integración de los eslabones y las cadenas forestales, elevando la competitividad de los participantes en cada una de ellas, mediante la modernización de los procesos productivos y de comercialización. | COFOM11 |
| Padrón Forestal del Estado | Integrar, operar y mantener actualizado, a fin de realizar evaluaciones periódicas y de apoyar las políticas, medidas, programas e instrumentos de regulación y fomento forestal. | COFOM12 |

| | | | |
|--|--|--|---------|
| | Investigación y Cultura Forestal | Conforme al Programa integral, los objetivos por áreas de trabajo, son los siguientes: Educación Forestal: identificar los elementos que permitan a la niñez y juventud michoacana asumir una cultura forestal, desarrollando destrezas, hábitos y aptitudes a favor de la protección del entorno forestal y del aprovechamiento racional de los recursos naturales. Cultura Forestal: proporcionar información a la población adulta de Michoacán para reforzar su actitud ante la protección mantenimiento y conservación de los recursos forestales, así como la incorporación de los dueños y poseedores del recurso al aprovechamiento racional. Extensión Forestal: difundir entre los diversos sectores de la sociedad michoacana, la importancia de las diversas funciones de la Comisión en materia forestal, con el objeto de propiciar una mayor penetración y concientización sobre la responsabilidad común de autoridades y sociedad, en las tareas de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. | COFOM13 |
| COFOM/Subdirección de Protección Forestal | Prevención y Combate de Incendios Forestales | Disminuir el número de incendios y los daños que estos ocasionan en los ecosistemas forestales de la entidad, mediante actividades de Prevención, Detección y Combate, con la participación coordinada de los tres órdenes de Gobierno y la sociedad en su conjunto. | COFOM14 |
| | Fauna Silvestre | Otorgara apoyo consistente en asesoría técnica, capacitación y en su caso, elaboración de planes de manejo que en materia de vida silvestre le sean solicitados. | COFOM15 |
| | Combate de Plagas y Enfermedades Forestales | Diagnosticar, Evaluar Prevenir, y Controlar las plagas y enfermedades en las áreas forestales del Estado, enfocándose a desarrollar los proyectos señalados; para ello se coordinarán acciones con otras dependencias, tanto, Federales, Estatales y Municipales, que nos permitirán instrumentar acciones para minimizar el daño que causan las Plagas y Enfermedades. | COFOM16 |
| COFOM/Subdirección de Inspección y Vigilancia Forestal | Inspección y vigilancia forestal | Disminuir y combatir la tala clandestina, transporte ilegal e industrialización de materias primas forestales en las áreas críticas del Estado. | COFOM17 |

| | | | |
|--|--|---|-------|
| SUMA/Dirección de Desarrollo Urbano | Asesoría para la Elaboración de Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población | Propiciar a nivel estatal la participación sectorial e Institucional en la construcción del Programa de Desarrollo Urbano con una visión de largo plazo, siendo un probable límite temporal el 2025. Realizar un diagnóstico inicial para el reordenamiento de los Municipios y equipamiento, oferta de vivienda y servicios sociales, mejoramiento de vialidades e ingeniería de tránsito y mejoramiento de transporte público. Mejorar la interrelación socioeconómica en el estado, considerando la geografía política administrativa y la vocación del suelo productiva y ecológicamente. Los programas de desarrollo Urbano Municipal de Centros de Población, permitirán la planificación y planeación operativa entre los distintos municipios y política Estatal, mediante el principio de Sustentabilidad. | SUMA1 |
| | Proyectos de imagen urbana para el rescate de Centros Históricos | Establecer las políticas específicas sobre las posibles acciones concretas, dentro de los ámbitos de estudio, definiendo los elementos, áreas y etapas de intervenir, que normen las distintas acciones particulares en relación a la imagen urbana de cada población considerada. Apoyos específicos a entidades municipales, respecto a proyectos urbano-arquitectónicos que se acuerden con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente incluidos dentro de un ámbito de colaboración conceptual y asesoría permanente | SUMA2 |
| SUMA/ Dirección de Asentamientos Humanos | Programa de Creación y Regulación de Fraccionamientos | Promover y apoyar la creación de Desarrollos Progresivos y fraccionamientos Populares por grupos organizados y/o por instancias gubernamentales. Actuar conjuntamente con la población demandante en materia de desarrollos progresivos, fraccionamientos populares y regulación de asentamientos para simplificar los procesos para su autorización. Promover la participación organizada de los profesionarios y futuros productores sociales en la regulación de asentamientos y en la planeación, programación, gestión y ejecución de Desarrollos Progresivos y Fraccionamiento populares. Garantizar la integración de las áreas objeto de regulación, como acciones de mejoramiento urbano, apoyando con ello a los productores sociales del hábitat y la vivienda y en los criterios y lineamientos planeados en el Programa de Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado y su Reglamento. | SUMA3 |
| | Escrituración Social | Llevar a cabo programas de escrituración social de predios y lotes regularizados o de nueva creación. | SUMA4 |
| | Gestión y Promoción social | Atender la necesidad social de los grupos de escasos recursos económicos para gestionar la escrituración de sus terrenos a fin de que cuenten con la certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra, lo que se traduce en garantizar el patrimonio familiar, a través de la SUMA, la Autoridad Municipal y los grupos sociales organizados. | SUMA5 |

| | | | |
|---|--|--|--------|
| SUMA/Dirección de Investigación y Fomento Ambiental | Prevención y gestión integral de los residuos en Michoacán de Ocampo | Apoyar a los municipios para lograr el cumplimiento de la Norma 083-SEMARNAT-2003, impulsar en donde las condiciones son muy pertinentes los rellenos sanitarios regionales CITIRS como fase intermedia al uso de tecnología de última generación, inculcar valores ambientales a través de efectivos programas para reducir, rehusar y reciclar los desechos. Implementar mecanismos de desarrollo limpio. Manejo eficiente de residuos especiales. Impulsar modelos diferenciados de solución en zonas metropolitanas. | SUMA6 |
| | Regulación de emisiones a la atmósfera y calidad del aire | Preservar la calidad del aire para garantizar a futuro mejores condiciones de vida para los habitantes del estado, a través del control de las emisiones a la atmósfera generadas por fuentes fijas y móviles. Y asegurar la prestación del servicio de verificación mediante el apoyo financiero a los permisionarios autorizados para la operación de los centros de verificación vehicular. | SUMA7 |
| | Programa de educación y capacitación ambiental | Elaborar y coordinar campañas de educación, formación y difusión orientadas a crear una cultura de responsabilidad ambiental. | SUMA8 |
| | Evaluación de los estudios de impacto ambiental y licencia de aprovechamientos de materiales o sustancias no reservadas a la Federación. | Contribuir a la preservación del equilibrio ecológico del Estado y al crecimiento sustentable, mediante la evaluación del impacto ambiental, la emisión de condicionantes y medidas de mitigación para todas las obras aprobadas, y la regulación de las obras o actividades de extracción de mineral pétreo, aplicando para ello la Legislación y las Normas respectivas. | SUMA9 |
| SUMA/Dirección de Ordenamiento y Gestión Ambiental | Fortalecimiento del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas | Gestión de ANP's, deben contar con un órgano administrativo, en el cual se involucren los dueños y/o legítimos poseedores del sitio, los H. Ayuntamientos y en general la sociedad civil local, como usuarios directos del área. Así como un prestador de servicios externo que lleve a cabo el procedimiento de organización necesarios para la gestión de la administración de las áreas, así como su capacitación en la labor administrativa. Elaboración de Programas de Manejo; el cual tiene como objeto proteger y conservar los recursos naturales y que contribuye con el bienestar de los pobladores asentados en sitios adyacentes a las ANP's. | SUMA10 |
| | Infraestructura para Áreas Naturales Protegidas | Señalización de ANP's, permite el establecimiento de señalización que proporcione al visitante la mayor información posible sobre el área y sus servicios. Infraestructura, para proveer mejores condiciones de servicios en las ANP's mediante la construcción y complementación de instalaciones aptas para ofertar servicios que se involucren con el manejo de los RN y a su vez retribuyan a los pobladores locales. | SUMA11 |

| | | | |
|-------------------------------------|--|---|--------------|
| | Identificación de especies nativas de flora y fauna con factibilidad ambiental, técnica y comercial para su aprovechamiento en UMA's | Identificación de especies nativas de flora y fauna de mayor rentabilidad productiva, económica y ambiental para su manejo en UMA's en cada una de las 10 regiones del estado y perfilar los esquemas para su aprovechamiento integral. | SUMA12 |
| | Ordenamiento Ecológico Territorial | Dotar mediante decretos estatales y federales, de instrumentos de planeación territorial a las diferentes regiones y municipios del estado, que permitan apoyar las acciones de política pública y planeación del territorio que realizan las autoridades de los tres ámbitos de gobierno con el fin de promover un desarrollo económico y social acorde con los principios de sustentabilidad. | SUMA13 |
| | Fondo ambiental | Crear un Fondo para el desarrollo de actividades que procuren la preservación del medio ambiente del Estado | SUMA14 |
| SUMA/Dirección Administrativa-COECO | Fortalecimiento de la participación ciudadana para la toma de decisiones para medio ambiente y desarrollo urbano | Buscar la interacción y armonización de intereses entre los diferentes sectores de la sociedad civil buscando el impulso de una real democracia participativa es importante promover la realización de encuentros, foros de consulta ciudadana y cursos en materia ambiental y desarrollo sustentable, construcción de agenda 21 municipal y Carta de la Tierra, para fortalecer la participación de los diferentes sectores de la sociedad y aquellos grupos principales como importantes actores sociales. | SUMA-COECO15 |
| | Desarrollo Parcelario | Programa orientado a mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento de la infraestructura hidráulica transferida en los Distritos de Riego, mediante la adquisición de maquinaria y equipo nuevo de conservación y nivelación de tierras con tecnología de punta y hasta complementar el parque óptimo basado en los balances de maquinaria y proporcionar el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria y equipar talleres de mantenimiento preventivo, todo esto contribuirá a mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcelario en apoyo a la productividad del agua. | CEAC2 |
| | Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego | Tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través de apoyos a los productores agrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y además a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización de la infraestructura hidroagrícola y tecnificación de la superficie agrícola. | CEAC3 |

| | | |
|--|---|--------|
| Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) | Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. | CEAC4 |
| Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS) | Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades rurales igual o menores a 2,500 habitantes de México, con la participación comunitaria organizada. | CEAC5 |
| Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales | Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el incremento de tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los Organismos Operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua. | CEAC6 |
| Agua Limpia | Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, mediante la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; la instalación, rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores; así como el suministro y distribución de desinfectantes. | CEAC7 |
| Cultura del Agua | El objetivo del programa es impulsar, consolidar y fortalecer la cultura del buen uso y preservación del agua en coordinación entre la Federación (CONAGUA), el Estado (CEAC) y los municipios, a través de la creación de los Espacios de Cultura del Agua (ECA), donde se formulan y ejecutan programas, así como las acciones relacionadas con la cultura del agua. | CEAC8 |
| Convenio Estado Municipio | Convenio de inversión entre el Estado de Michoacán a través de la CEAC y los H. Ayuntamientos destinados a la ejecución de proyectos, acciones, obras y servicios referentes a crear infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura. | CEAC10 |
| Directo | Apoyo de inversión directa de la CEAC a los H. Ayuntamientos para crear infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento. | CEAC11 |

| | | | |
|--|---|--|----------|
| Fundación Produce Michoacán A.C. | Estudio y aprovechamiento de los agostaderos en cosecha de agua de los SSPi. | Revalorar el uso y aprovechamiento de las especies nativas de la selva baja caducifolia y su aprovechamiento triple propósito con cosecha de agua. | FPM2 |
| | Desarrollo de capacidades para la exportación de Becerras a E.U. | Desarrollar capital humano especializado en la logística, comercializada y laceración de redes de valor para la comercialización de Becerras a E.U. | FPM3 |
| Servicio Geológico Mexicano (Secretaría de Economía) | Cartografía Geológico Minera; desarrollo de proyectos mineros propios y atracción de inversionistas del sector minero | Cartografía Geológico Minera, consiste en elaborar cartas escala 1:250,000 y 1:50,000 en 3 niveles, Cartas geológico mineras, geofísicas y geoquímicas; que sirven de base a los inversionistas nacionales y extranjeros. También la institución busca evaluar yacimientos minerales, que promueve ante inversionistas nacionales y extranjeros, para abrir fuentes de empleo y beneficien a las regiones de la entidad michoacana. | SGM1 |
| CEDEMUN/Profesionalización | COPLADEMUN | Fomentar los enlaces de los ayuntamientos y ciudadanos para que puedan impulsar y dar seguimiento al proceso de vinculación entre gobierno y ciudadanía. Asimismo, formar y fortalecer un equipo coordinador para que impulse y apoye el procesos de manera interinstitucional con los enlaces de COPLADEMUN. | CEDEMUN1 |
| | Profesionalización Municipal | Impulsar el establecimiento de un sistema de profesionalización que garantice la eficiencia, eficacia y transparencia en el desempeño de funciones de los servidores públicos. | CEDEMUN2 |
| | Modernización Administrativa Municipal | Promover y asesorar para la actualización de la normatividad básica (Bando de Gobierno, Reglamentos y Manuales) de los Ayuntamientos Municipales. | CEDEMUN3 |
| CEDEMUN/Vocalía Ejecutiva | Agenda desde lo local (ADLL) | Programa cuya herramienta sustantiva es el autodiagnóstico municipal, para programar las acciones de mejora y fortalecer la coordinación con los tres niveles de gobierno. | CEDEMUN4 |
| CEDEMUN/Gestión | El Quehacer Ambiental Municipal | Dar a conocer acciones y programas estatales y federales que puedan ser gestionados por los gobiernos municipales para fortalecer a sus municipios en la construcción y mejoramiento de sus capacidades para enfrentar la problemática del daño al medio ambiente uniendo esfuerzos con instituciones en materia de agua, recursos forestales, ordenamiento del territorio, promoción de cultura ambiental y manejo de residuos sólidos. | CEDEMUN5 |

| | | | |
|--|---|---|----------|
| CEDEMUN/Apoyo a las Haciendas Públicas Municipales | Fortalecimiento de los Ingresos Directos de las Haciendas Municipales | Asesorar y proporcionar a los Ayuntamientos elementos que respalden el cobro de las contribuciones, para que entreguen sus proyectos de Ley de Ingresos, para el cobro y ampliación de la base de contribuyentes, actualización del Catastro. | CEDEMUN6 |
| | Impulso a la Inversión Municipal | Apoyar a los ayuntamientos a fin de que sus recursos disponibles para la inversión pública sean rentables evitando el sobreendeudamiento y procurando el desarrollo económico de su municipio. | CEDEMUN7 |
| | Cultura del Sí Pago | Elaborar mecanismo de apoyo, asesoría y asistencia a los Ayuntamientos, con el propósito que realicen campañas de difusión sobre la cultura del Sí Pago, como instrumento para mejorar la captación de recursos propios. | CEDEMUN8 |
| | Funciones de Hacienda Pública Municipal | Elevar el conocimiento de autoridades y funcionarios Municipales en: Fuentes de financiamiento, Administración de Gasto Público, Administración del Patrimonio Municipal, Cuenta Pública y Control Interno. | CEDEMUN9 |
| CONANP | Programa de empleo temporal | Campamentos tortugueros y brigadas de protección y manejo de tortugas marinas en riesgo de extinción. | CONANP1 |
| | Programa de conservación para el desarrollo sostenible | Adquisición de equipos y artes para pesca, formación de promotores comunitarios para el manejo de fauna, confinamiento de residuos sólidos, establecimiento de barreras vivas, educación y concientización para la conservación de tortuga marina, operación de empresas eco turísticas, taller de artesanías, restauración de hábitat, construcción de represas de piedra acomodada. | CONANP2 |
| SEDRU | Asistencia técnica gratuita | | SEDRU1 |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | <p>insertarse en los programas federales estatales y municipales, y estar en condiciones ejercer recursos en las comunidades incluidos en los mismos programas.</p> <p>V. Desarrollar el manejo, promoción, divulgación y ejecución de paquetes tecnológicos de mayor éxito y aceptación en las distintas materias y ramas productivas.</p> <p>VI. Realizar la capacitación permanente de actualización de los especialistas y promotores que garanticen la consecución de los objetivos metas y acciones del Programa.</p> <p>VII. Establecer y operar un sistema de control, seguimiento y evaluación mediante instrumentos técnicos e indicadores de eficiencia y eficacia en cada vertiente de trabajo del Programa.</p> | |
| Capacitación | <p>I. Implementar la política estatal en materia de formación y capacitación rural integral sustentable.</p> <p>II. Atender la demanda de capacitación de los actores del medio rural y de las organizaciones.</p> <p>III. Establecer, en caso de ser necesarios, los acuerdos de coordinación entre las diversas instancias de gobierno y las organizaciones del sector rural.</p> <p>IV. Incrementar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades, teniendo como eje central el desarrollo rural sustentable.</p> | SEDRU2 | |
| Programa de apoyo directo para la producción de leche y carne | <p>I. Fomentar a la nutrición mediante alimento básico para la manutención de las unidades animales;</p> <p>II. desarrollar las obras de tipo pecuaria menor, necesarias para el resguardo y manejo de las unidades animales;</p> <p>III. promover la adquisición de maquinaria y equipo indispensables para la realización de las actividades pecuarias</p> <p>IV. Coadyuvar en las campañas zoonosanitarias, mediante buenas prácticas de producción.</p> | SEDRU3 | |
| Cruzada estatal del maíz y otros granos | <p>I. Establecer dos ciclos anuales (primavera verano y otoño invierno) por la cruzada estatal del maíz y otros granos, dirigida a buscar el incremento del volumen y de la productividad de los mismos;</p> <p>II. Fomentar el cultivo de temporal, apoyando con recursos directos la siembra de maíces criollos para autoconsumo.</p> | SEDRU4 | |
| Fortalecimiento de la organización rural | <p>I. Impulsar la planeación y organización de los productores rurales consolidando sus procesos de producción y productividad comunitaria, para elevar el nivel de competitividad del sector rural y contribuir al mejoramiento de la calidad de los mismos;</p> <p>II. Generar desarrollo, expansión económica a partir de la valoración, conservación, aprovechamiento sustentable de los recursos agrícolas, pecuarios, naturales y de</p> | SEDRU5 | |

| | | | |
|--|--|---|---------|
| | | infraestructura local y regional relacionados con la producción y productividad rural. | |
| | Mantenimiento y manejo de granjas lombrícolas | <ol style="list-style-type: none"> I. Dar mantenimiento a las granjas lombrícolas con que cuenta la Secretaría. II. Fomentar la Lombricultura en el estado mediante la entrega de pie de cría de lombriz. III. Generar biofertilizante conocido como lombricomposta para el beneficio de los productores Agrícolas del Estado. | SEDRU6 |
| | Fortalecimiento a los hatos ganaderos incluyendo especies menores | <ol style="list-style-type: none"> I. Fomentar y apoyar la actividad pecuaria de los productores no establecidos y que deseen iniciar con especies menores, actividad denominada de “traspatio”. II. Contribuir al incremento de los ingresos de los productores beneficiados, proporcionándoles una actividad pecuaria. | SEDRU7 |
| | Mejoramiento genético | <ol style="list-style-type: none"> I. Fomentar y coadyuvar en el incremento de unidades animales de buena genética en los hatos ganaderos en el Estado. II. Elevar los ingresos de los productores pecuarios, con la integración a sus hatos, de dichas unidades animales. | SECDRU8 |
| | Apoyo para la fertilización integral | <ol style="list-style-type: none"> I. Propiciar la obtención de precios competitivos para la compra de fertilizantes químicos requeridos por los productores primarios, atendiendo a la consolidación de la demanda y la oferta; II. Fortalecer la capacidad de compra de fertilizantes químicos de los productores primarios; III. Respalda las operaciones crediticias y los compromisos de pago que contraigan los productores primarios para la compra de fertilizantes químicos, y IV. Difundir las características, requisitos y fechas para la participación en las modalidades programáticas correspondientes. | SEDRU9 |
| | Fomento a la producción y a la productividad agropecuaria | <ol style="list-style-type: none"> I. Fortalecer a los productores agrícolas mediante apoyos a obras, equipos y/o acciones en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria; II. Impulsar el uso, construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura para producción bajo ambiente controlado; III. Promover la tecnificación del campo mediante la adquisición y/o reparación de maquinaria e implementos agrícolas; y, IV. Fortalecer a los productores agropecuarios en todos los factores de la producción de cada uno de los eslabones de las cadenas agroalimentarias. | SEDRU10 |
| | Apoyo a la agroindustria y comercialización de productos agropecuarios | <ol style="list-style-type: none"> I. Promover sistemáticamente los beneficios que se obtienen al participar en esquemas de comercialización contractuales: agricultura por contrato, pignoración, compras anticipadas y coberturas de precios para granos y oleaginosas; II. Fortalecer y ampliar la infraestructura y equipo para el acopio de la producción de granos básicos y la de manejo poscosecha con énfasis en la transformación agroindustrial regional. III. Fomentar el procesamiento agroindustrial para agregar valor a los productos agropecuarios. IV. Apoyar la promoción comercial y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, y; V. Difundir las características, requisitos y fechas de participación en las vertientes | SEDRU11 |

| | | | |
|---|--|--|---------|
| | | programáticas correspondientes. | |
| | Seguridad alimentaria: fomento a la agricultura familiar "SUSTENTA" | <p>I. Promover la Seguridad Alimentaria con el acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales.</p> <p>II. Incorporar los conceptos de disponibilidad, uso y estabilidad en el suministro de alimentos más sanos, a través de la instalación de huertos orgánicos.</p> <p>III. Impulsar y fortalecer el papel de la mujer en la sociedad rural, al ser ella quien articula su doble desempeño entre las tareas domésticas y las productivas en el núcleo familiar.</p> <p>IV. Destacar la importancia de la producción de alimentos, como factor central de las políticas públicas de atención a las familias más pobres, ya que, son ellos quienes dedican la mayor parte de sus ingresos a la compra de alimentos y hacen de la seguridad alimentaria un factor esencial de combate a la pobreza.</p> | SEDRU12 |
| | Apoyo a los productores de trigo y arroz | <p>I. Establecer uno o dos ciclos anuales (primavera verano-otoño invierno), dirigida a buscar el incremento del volumen y de la productividad del grano de arroz;</p> <p>II. Fomentar el cultivo del arroz y trigo en el Estado</p> <p>III. Fomentar la labranza de conservación en el Estado; así como acompañamiento técnico que facilite la adopción de esta tecnología.</p> | SECRU13 |
| | Fomento y desarrollo a la infraestructura hidroagrícola | <p>I. Fortalecimiento a la producción agrícola mediante apoyos a obras, acciones y equipamiento a sistemas de riego.</p> <p>II. Fomentar el desarrollo de áreas de riego, apoyando con recursos , obras y servicios a zonas productoras de la entidad; y,</p> <p>III. Desarrollar la implementación de sistemas de riego para propiciar el cambio tecnológico a fin de incrementar los rendimientos y la productividad en las zonas productoras de la entidad.</p> | SEDRU14 |
| | Operación de unidades de producción: Viveros frutícolas, huertas productoras de semillas y lote productor de yemas | <p>I. Producir semilla, yemas, planta de frutales y de especies agroindustriales en forma sostenida, y a un costo óptimo, para abastecer la demanda de la población rural, en el establecimiento de plantaciones de traspatio, rehabilitación de huertos, plantaciones semicomerciales y comerciales.</p> <p>II. Ofertar a los productores; árboles frutales, semillas, yemas y especies agroindustriales en la entidad, con especies de calidad genética y fitosanitaria, privilegiando las de mayor demanda y para los diversos climas de la Entidad.</p> | SEDRU15 |
| SEDESO: Dirección de Desarrollo de la Economía Social | Desarrollo regional sustentable (zonas marginadas) | | SEDESO1 |
| | Autoconstrucción de vivienda en áreas indígenas | | SEDESO2 |

| | | | |
|---|---|--|----------|
| | Opciones productivas | | SEDES03 |
| | Estatal concurrente para la atención a regiones de menor desarrollo relativo | | SEDES04 |
| | Creación de centros de acopio y transformación agroalimentaria | | SEDES05 |
| SEDES0: Dirección de Atención a Grupos Sociales en Condiciones de Pobreza | Atención a jornaleros agrícolas | | SEDES06 |
| | Política social para Pueblos Indios | | SEDES07 |
| | Adultos mayores en condiciones de pobreza | | SEDES08 |
| | Desarrollo local (micro regiones) | | SEDES09 |
| SEDES0: Direcciones de Participación Social | Fortalecimiento comunitario | | SEDES010 |
| | Co-inversión social | | SEDES011 |
| SECTUR: Dirección de Operación | Fomento, Producción y Productividad (Pueblos Mágicos) | | SECTUR1 |
| SECTUR: Dirección de Promoción | Fomento a la Producción y Productividad (Eventos de Promoción Internacional) | | SECTUR2 |
| | Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura – Fiestas)) | | SECTUR3 |
| | Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura – Fomento al Turismo) | | SECTUR4 |

| | | | |
|---|---|--|----------|
| | Fomento a la Producción y Productividad (Fomento a la Cultura – Otras Manifestaciones Culturales) | | SECTUR5 |
| | Semana Santa | | SECTUR6 |
| | Celebraciones varias | | SECTUR7 |
| | Actividades en el Periodo de Fin de Año | | SECTUR8 |
| SECTUR: Dirección de Mercadotecnia | Turismo, palanca del desarrollo y vía de integración social | | SECTUR9 |
| SECTUR: Dirección de Planeación y Desarrollo de Empresas Turísticas | Consolidación turística del Estado (Desarrollo de empresas turísticas) | | SECTUR10 |
| | Consolidación turística del Estado (Estudios del perfil del turista) | | SECTUR11 |
| | Estudios estadísticos | | SECTUR12 |
| | Consolidación turística del Estado (Administración de la infraestructura tecnológica) | | SECTUR13 |
| COEECO | Agenda Local 21 | Dotar a la población de sus propios elementos y capacidades de autogestión, para dar atención, seguimiento y efectiva solución a sus necesidades más apremiantes aportar los elementos a la sociedad para empoderarse de su propio desarrollo, mediante las administraciones municipales, que son la figura que puede propiciar dichos procesos. | COEECO1 |
| | Consejos Ciudadanos | Impulsar la creación de espacios de participación ciudadana que puedan contribuir a obtener mejores resultados en la administración municipal desde la visión ambiental donde se escuchen, consideren y analicen todas las voces de cada municipio. | COEECO2 |
| | Educación Ambiental | Se imparten pláticas, talleres, cursos y capacitación referente a temas educativos respecto al cuidado del medio ambiente, en todos los ámbitos, pero en especial a niños, niñas y jóvenes sobre la problemática ambiental, sus causas, consecuencias y posibles soluciones. | COEECO3 |

| | | | |
|---|--|--|--------|
| Coordinación General de Espacios Educativos | Programa de oferta complementaria (peso a peso) | Recursos federales y estatales, necesidades de Infraestructura Física y Equipamiento de escuelas del nivel medio superior y superior. | CGEE1 |
| | Programa rft (recursos federales transferidos) | Inversión 100% federal, construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de Infraestructura Educativa del nivel medio superior y superior. | CGEE2 |
| | Programa fam ramo 33 nivel básico | Infraestructura Física Educativa del nivel básico (jardín de niños, primaria y secundaria). Subdividiéndolo la Coordinación para su mejor atención en Programas de Obra Convenida y Obra Directa. | CGEE3 |
| | Programa de obra convenida con los ayuntamientos | Municipios que manifiestan su interés en ampliar su Infraestructura Física Educativa, recurso 70% Estatal (CGEE) y el 30% Municipal. | CGEE4 |
| | Programa de obra directa | Presupuesto del Fam Ramo 033 Nivel Básico solventar las necesidades de Infraestructura Física Educativa de los Municipios y comunidades con mayor marginación del Estado de Michoacán, así como obras de alta prioridad del Gobierno del Estado. | CGEE5 |
| Instituto de vivienda del estado de Michoacán | Programa piso-techo | | IVEM1 |
| | programa cemento | | IVEN2 |
| | Programa lamina | | IVEM3 |
| | Programa “ tu casa “ | | IVEM4 |
| | Programa de vivienda rural | | IVEM5 |
| PROAM: Dirección de Inspección y Vigilancia y Subdirección de lo Contencioso Ambiental. | Atención a Denuncia Ciudadana | Atender a las denuncias ciudadanas y/o a las actuaciones de oficio de la Procuraduría. | PROAM1 |
| PROAM: Dirección de Inspección y Vigilancia. | Inspección y Vigilancia Ambiental. | Inspeccionar y vigilar obras y/o actividades que presuntamente contravengan las disposiciones normativas ambientales estatales | PROAM2 |
| | Auditoría Ambiental Voluntaria. | Identificar, evaluar y controlar los procesos productivos que se encuentren operando bajo condiciones de riesgo o provocando contaminación al aire, agua, suelo, salud y al medio ambiente del Estado de Michoacán Ocampo. | PROAM3 |
| | Monitorio de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes | | PROAM4 |

| | | | |
|--|---|--|-----------|
| | Operativos Conjuntos de Vigilancia en ANP | | PROAM5 |
| PROAM: Subdirección de lo Contencioso Ambiental. | Resolución, Sanción y Seguimiento Ambiental Legal. | Resolución, sanción y seguimiento legal de los procedimientos administrativos ambientales derivados de las acciones de inspección y vigilancia a obras y/o actividades que presuntamente contravengan las disposiciones normativas ambientales estatales atendiendo a las denuncias ciudadanas y/o actuaciones de oficio de la Procuraduría. | PROAM6 |
| SEMARNAT | Proyecto de transversalidad de la SEMARNAT con ASERCA-SAGARPA | Reconvertir predios con bajo rendimiento agrícola o en zonas con propensión a erosión o alta erosión a zona forestal considerando el padrón de procampo y siguiendo con el pago de Procampo por SAGARPA y a la vez buscando complementar con programas de CONAFOR. Aplica sólo a productores | SEMARNAT1 |
| | Fomento, Difusión y educación ambiental para el desarrollo sustentable. | Promover acciones para impulsar una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente en la sociedad mexicana, utilizando como herramientas fundamentales la educación ambiental, la capacitación para el desarrollo sustentable y la comunicación educativa. | SEMARNAT2 |
| | Fomento ambiental y difusión de normatividad y acciones de transversalidad, coordinación y alineación de agendas en materia ambiental. Consejos Consultivos de SEMARNAT | Mejorar los niveles de concurrencia y priorización en zonas con conflicto ambiental. Fomentar proyectos ambientales en zonas priorizadas y fomentar la participación ciudadana en el Sistema de Planeación Democrático a través del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable. | SEMARNAT3 |
| | Subsidios para los pueblos indígenas | Capacitación; apoyos económicos para la realización de cursos y talleres asociados a un proyecto de manejo sustentable y conservación de los recursos naturales y destinados al aprendizaje y al desarrollo de habilidades de las y los integrantes de los pueblos indígenas. | SEMARNAT4 |
| | | Inversión, apoyos económicos para la compra de materiales e infraestructura necesarios para la ejecución del proyecto y/o para dar continuidad a proyectos que por sus características requieran de inversión específica. | SEMARNAT5 |
| | Programa de empleo temporal (medio ambiente) | Programa de subsidio directo a beneficiarios enfocado en restauración de suelos, ecoturismo, capacitación dando apoyo en jornales, materiales. | SEMARNAT6 |

| | | | |
|---------|--------------------------------------|---|-----------|
| CONAFOR | Desarrollo forestal (Prodefor) | Estudios de aprovechamiento maderable, no maderable y vida silvestre: recursos para la contratación de técnicos que elaboren manifestaciones de impacto ambiental regional (MIAR), programas de manejo forestal maderable, Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos no maderables y planes de manejo de vida silvestre (UMAS) | CONAFOR1 |
| | | Planeación comunitaria: recursos para el ordenamiento de las superficies forestales de ejidos y comunidades, la organización de sus habitantes y la identificación de las necesidades de proyectos de asistencia técnica, capacitación. Proyectos de ordenamiento territorial comunitario, Elaboración o modificación de reglamento o estatutos comunitarios, evaluación rural participativa, seminarios de comunidad a comunidad, desarrollo de técnicos comunitarios. | CONAFOR2 |
| | | Cultivo forestal: recursos para aprovechamiento maderable, prácticas de manejo en aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre, e impulso a la productividad de resina de pino. | CONAFOR3 |
| | | Turismo de naturaleza; apoyos para la reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura, adquisición o instalación de equipos, obras destinadas a la conservación. | CONAFOR4 |
| | | Dendroenergía, otorga recursos para la adquisición o construcción de estufas ahorradoras de leña. | CONAFOR5 |
| | Plantaciones forestales comerciales | Recursos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables, así como, para la elaboración de sus programas de manejo, además de cubrir la prima de seguro y la asistencia técnica. | CONAFOR6 |
| | Conservación y restauración forestal | Reforestación; recursos para el establecimiento de vegetación forestal y el mantenimiento y protección de áreas reforestadas. | CONAFOR7 |
| | | Restauración de suelos; recursos para ejecutar obras y prácticas de restauración y conservación que sirvan para controlar procesos de degradación y mantener la productividad potencial de los suelos. | CONAFOR8 |
| | | Prevención y combate de incendios forestales; recursos para la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego, líneas negras y equipamiento de brigadas voluntarias. | CONAFOR9 |
| | | Sanidad forestal; apoyo para prevenir y combatir plagas y enfermedades en los ecosistemas forestales. | CONAFOR10 |
| | | Servicios ambientales; pago por los servicios que otorgan los ecosistemas forestales y que sirven para promover y desarrollar su mercado, bajo los siguientes conceptos, hidrológicos, conservación de la biodiversidad y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra. | CONAFOR11 |

| | | | |
|---------|--|---|-----------|
| | Competitividad | Fortalecimiento, recursos para elevar el nivel de competitividad de los silvicultores y darle valor agregado a los productos: adquisición de equipo y maquinaria, caminos forestales. | CONAFOR12 |
| | | Desarrollo de la cadena productiva forestal y de servicios; recursos destinados a impulsar el desarrollo de la cadena productiva. | CONAFOR13 |
| | | Auditoria técnica preventiva y certificación forestal; recursos para impulsar, promover y acreditar el adecuado cumplimiento de programas de Manejo Forestal, a través de auditoría técnica preventiva, la certificación forestal nacional e internacional, así como la cadena de custodia. | CONAFOR14 |
| | | Capacitación y transferencia de tecnología; recursos destinados a desarrollar la cultura silvícola, a través de cursos o talleres, programas de capacitación, transferencia y adopción de tecnologías, además de capacitación de técnicos comunitarios. | CONAFOR15 |
| SAGARPA | Adquisición de activos productivos (Alianza para el campo) | Maquinaria y equipo; para los procesos de producción primaria (tractores, motocultores, arados, rastras), cosecha (cosechadoras para sorgo, maíz, caña, etc.), captura, conservación, seguridad de la vida en el mar, manejo post cosecha (maquinaria para empaque), transformación de la producción primaria y de producción no agropecuaria y de servicios. | SAGARPA1 |
| | | Material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas; de producción pecuaria (pie de cría, sementales, abeja reina, aves) y acuícola como alevines o crías; material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes (plantas de aguacate, cítricos, durazno, esquejes de rosa, de zarzamora, etc.). | SAGARPA2 |
| | | Infraestructura, todo tipo de construcción y/o edificación e instalaciones, rehabilitación o ampliación de las mismas instalaciones (sombreaderos, comederos y bebederos para el ganado, cuartos fríos, etc.) incluyendo embarcaciones, que sean parte de un proyecto productivo o de desarrollo territorial. | SAGARPA3 |
| | Apoyo directo al campo (PROCAMPO) | Apoyo por hectárea conforme a las reglas de operación vigentes. | SAGARPA4 |
| | Inducción y desarrollo del financiamiento al medio rural. | Intermediarios financieros-Fortalecimiento; incluye planes de negocios y diagnósticos. | SAGARPA5 |
| | | Intermediarios financieros-Apoyos para el aumento de líneas de crédito o para abrir nuevas sucursales en zonas con pocos servicios financieros. | SAGARPA6 |
| | | Intermediarios financieros-Apoyo al capital a través de reservas líquidas. | SAGARPA7 |
| | | Intermediarios financieros-Seguimiento, supervisión y calificación de IFEs | SAGARPA8 |
| | | Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Creación de garantías; hasta el 10% de la línea de crédito contratada. | SAGARPA9 |

| | | |
|--|--|-----------|
| | Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Fortalecimiento de empresas de FINCAS para la compra de equipos de información, sistemas computacionales y accesorios para comunicación. | SAGARPA10 |
| | Apoyo a instrumentos de inducción y desarrollo del financiamiento (FINCAS)-Esquemas de renovación para el impulso y desarrollo del financiamiento en el medio rural. | SAGARPA11 |
| Uso sustentable de recursos Naturales para la Producción Primaria. | Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del agua. | SAGARPA12 |
| | Obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable del suelo. | SAGARPA13 |
| | Servicios para la conservación y uso de recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura originarios de México y recursos pecuarios de importancia biológica o económica; inventarios, bancos de germoplasma comunitarios, mejoramiento participativo. | SAGARPA14 |
| | Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados: establecimientos de cultivos dependiendo del potencial productivo regional para la reconversión productiva, sustituyendo cultivos anuales por perennes, actividades agrícolas a pecuarias o a forestal. | SAGARPA15 |
| | Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. | SAGARPA16 |
| | Obras para el manejo de desechos orgánicos; apoyo a la construcción, equipamiento y/o modificación de unidades especializadas para el manejo de los subproductos y/o desechos de las explotaciones primarias. | SAGARPA17 |
| Programa soporte | SNIDRUS; para la reunión de la información agropecuaria, pesquera y rural, así como la capacidad operativa del SNIDRUS. | SAGARPA18 |
| | Componente de apoyo al ingreso objetivo, al ordenamiento del mercado y para la adquisición de coberturas. | SAGARPA19 |
| | Investigación y transferencia de tecnologías | SAGARPA20 |
| | Capacitación y asistencia técnica | SAGARPA21 |
| | Sanidad e inocuidad | SAGARPA22 |
| | Desarrollo de mercados y planeación prospectiva | SAGARPA23 |
| Atención a problemas estructurales (apoyos compensatorios) | Componente de energéticos agropecuarios; incluye diesel agropecuario, marino y gasolina. | SAGARPA24 |
| Atención a contingencias climatológicas | Apoyo a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos climatológicos no típicos. | SAGARPA25 |

| | | | |
|------------------|---|---|------------|
| | Apoyo a la participación de los actores para el desarrollo rural (Fomento a la organización rural) | Profesionalización, pago por gastos destinados a la especialización de los profesionistas que le presten sus servicios de forma permanente. | SAGARPA26 |
| | | Equipamiento. Mantenimiento y conservación de instalaciones. | SAGARPA27 |
| | | Difusión, pago de bienes y servicios relacionados con promoción de la organización como congresos, foros, asambleas, mesas de trabajo y talleres. | SAGARPA28 |
| | | Gastos operativos; operación general de la organización. | SAGARPA29 |
| COMPESCA | Abasto y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas | Apoyo en el abastecimiento de productos pesqueros y acuícolas a la población logrando que adquiera los productos totalmente frescos con un ahorro de entre un 20 y 50% | COMPESCA1 |
| | Fomento al Consumo de Productos Pesqueros | Promueve el impulso a las diferentes cadenas productivas del estado | COMPESCA2 |
| | Carta acuícola | Permite definir y aplicar los instrumentos que orienten los proyectos de inversión y desarrollo del sector pesquero y acuícola, con un enfoque integral de aprovechamiento de los recursos hidrológicos bajo criterios de sustentabilidad | COMPESCA3 |
| | Producción de Crías de Tilapia y Bagre (Centro Acuícola Huingo Araró) | Producción y siembra de crías, que con la venta del producto, cuando alcance la talla comercial, se obtendrá beneficio directo | COMPESCA4 |
| | Acuicultura Rural y Asistencia Técnica | Se promueve el aprovechamiento de la infraestructura hidráulica disponible en el medio rural para la producción de especies acuícolas como opción productiva rentable, así como la asistencia técnica. | COMPESCA8 |
| | Programa Nacional de Acuicultura Rural (PRONAR) | Otorgar recursos para proyectos productivos pesqueros y acuícolas. Promover y fomentar la acuicultura como actividad productiva en el medio rural, a través del uso de tecnología adecuada, en regiones de mayor marginalidad en el Estado. | COMPESCA9 |
| | Ordenamiento pesquero | Integrar y actualizar el esfuerzo pesquero en los cuerpos de agua. | COMPESCA10 |
| | Capacitación Transferencia de Tecnología | Se aplicaran cursos de capacitación a pescadores y productores acuícolas en las regiones del estado. Se difunden tecnologías para la Sustentabilidad de la actividad Pesquera y Acuícola y preservación y procesamiento de los productos, para lograr un mejor desarrollo del sector, y un valor agregado del producto. | COMPESCA12 |
| Sanidad acuícola | Los acuicultores ofertan a la población productos de buena calidad, para darle un mayor valor agregado a la red productiva y obtener mejores rendimientos económicos. Fomentar las buenas prácticas sanitarias en unidades acuícolas para la obtención de un producto inocuo para el consumidor | COMPESCA13 | |

| | | | |
|--|---|--|-------------------|
| | <p>Construcción y Rehabilitación de Infraestructura Acuícola y Pesquera</p> | <p>Recibirán apoyo los productores rurales de bajos ingresos para la rehabilitación de sus unidades acuícolas, permitiéndoles mejorar sus módulos de producción. Impulsar el desarrollo pesquero y acuícola del estado mediante el uso de tecnología, infraestructura, organización e inversión.</p> | <p>COMPESCA15</p> |
|--|---|--|-------------------|

ANEXOS

TABLA DE CRITERIOS ECOLÓGICOS

| Clave | Número | CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA |
|-------|--------|---|
| Ac | 1 | Se prohibirán las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo provenientes de las granjas acuícolas. |
| | 2 | Solo se permite la introducción de especies exóticas en unidades de producción intensivas e hipertensivas en sistemas controlados. |
| | 3 | Se permite la acuicultura extensiva de especies nativas. |
| | 4 | Se permite la pesca deportiva menor. |
| Ag | 5 | Se deberá llevar a cabo un estricto control sobre las aplicaciones de productos agroquímicos (fertilizantes, herbicidas y pesticidas) en tierras productivas. |
| | 6 | Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente. |
| | 7 | Los sedimentos extraídos de los canales de riego, deberán incorporarse a las tierras de cultivo. |
| | 8 | La rotación de cultivos deberá observar la sucesión: gramíneas – leguminosas – hortalizas con el objeto de mantener la fertilidad del suelo. |
| | 9 | Las descargas de unidades de producción y drenes, deberán conectarse a un solo canal colector y cumplirán las Especificaciones de la NOM– 001-ECOL-1996. |
| | 10 | Los pastizales deberán contar con una cerca perimetral de árboles y arbustos nativos. |
| | 11 | Promover la siembra de leguminosas leñosas en unidades de producción agrícola: Mezquite, Huizache, entre otros. |
| | 12 | Cuando sea preciso, la quema de la parcela agrícola o el pasto seco, se deberá abrir una brecha corta fuego alrededor del predio. |

| | |
|----|--|
| 13 | Se debe mantener una franja mínima de 20 metros de ancho de vegetación nativa sobre el perímetro de los predios agrosilvopastoriles. |
| 14 | Las unidades de producción agrícola estarán sujetas a un programa de manejo de tierras. |
| 15 | Incorporar a los procesos de fertilización del suelo material orgánico (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes como leguminosas (lo mismo en sistemas agropecuarios y/o agroforestales). |
| 16 | Los canales de riego deberán contar con una trampa de sedimentos o desarenadores antes de su salida a los cuerpos de agua. |
| 17 | En las actuales unidades de producción de riego se deberán establecer sistemas de manejo de pastizales. |
| 18 | Los predios de agricultura intensiva y plantaciones con superficies mínimas de 20 hectáreas, deberán elaborar un inventario de suelos y un programa de monitoreo de las condiciones de este recurso. |
| 19 | Para las áreas de frutales se puede establecer un cultivo de cobertera de ciclo largo entre las hilares de árboles; preferentemente de especies coberteras forrajeras o abonos verdes que no interfieran con las especies frutales. |
| 20 | En las unidades de producción donde se cultive especies anuales con riego, se recomienda establecer un cultivo de coberteras al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo. |
| 21 | Se promoverá la aplicación y manejo de pesticidas con mínima persistencia en el ambiente. |
| 22 | Se deberá supervisar el uso de agroquímicos (fertilizantes inorgánicos, pesticidas). |
| 23 | En unidades de producción agrícola sin riego, deberán sembrarse las especies y variedades recomendadas, por el programa de manejo. |
| 24 | Se recomienda emplear combinaciones de leguminosas y pastos seleccionados en las áreas con pastizales naturales o inducidos. |
| 25 | Se permite la introducción de pastizales mejorados, recomendados para las condiciones particulares del lugar y por el programa de manejo. |

| | | |
|---|----|--|
| | 26 | En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes entre el 5 y el 15 % se deberán establecer cultivos en fajas siguiendo las curvas de nivel. |
| | 27 | En unidades de producción de temporal, se podrán establecer cultivos de cobertera. |
| | 28 | Se promoverá la captación de agua de lluvia <i>in situ</i> para cultivos perennes. |
| | 29 | En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes mayores al 15% se deberán establecer cultivos en pasillo siguiendo las curvas de nivel. |
| | 30 | No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos en suelos delgados, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión. |
| | 31 | En pendientes mayores al 15% se retendrán los sedimentos con represamientos escalonados. |
| | 32 | Las quemadas para apertura o reutilización de terrenos deberán realizarse bajo las disposiciones de la NOM- EM-002- SEMARNAP/SAGAR-1996. |
| P | 33 | No se permite el pastoreo en áreas de corte forestal que se encuentren en regeneración. |
| | 34 | Los residuos de la ganadería estabulada deberán ser tratados para la elaboración de composta. |
| | 35 | No se permite el pastoreo en áreas con pendientes mayores al 30 %. |
| | 36 | La selección y ubicación de los parches de vegetación, deberá tomar en cuenta la representatividad de las comunidades nativas vegetales presentes y su potencial como sitios de sombra para el ganado. |

| | | |
|----|----|--|
| | 37 | Se permite la ganadería intensiva en las zonas con pendientes menores al 15 %. |
| | 38 | Se regulará el pastoreo de ganado caprino, bovino y ovino en zonas forestales de acuerdo a la NOM-020-RECNAT-2001. |
| | 39 | Las áreas con vegetación arbustiva y/o arbórea con pendientes mayores al 15 %, solo podrán utilizarse para el pastoreo en épocas de lluvia. |
| | 40 | Se permite la ganadería extensiva siempre y cuando los hatos no rebasen los coeficientes de agostadero asignados por la autoridad correspondiente para esta región. |
| | 41 | Se permite la ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30 %. |
| Fo | 42 | Las unidades de producción forestal deberán contar con un PROGRAMA DE MANEJO autorizado. Si la zona se aprovecha también para ganado, deberá observarse la norma NOM-02-RECNAT-2001 |
| | 43 | Las áreas de corta deberán permanecer sujetas al programa de manejo |
| | 44 | En zonas de aprovechamiento, conservación y restauración se deberá seguir un programa de manejo integral autorizado para la regeneración efectiva del bosque. |
| | 45 | Las áreas de corta deberán contar con sistemas de prevención y control de la erosión. |
| | 46 | Se deberán crear viveros en los que se propaguen las especies sujetas al aprovechamiento forestal. |
| | 47 | El programa de manejo deberá prever diferentes etapas sucesionales de los bosques. |
| | 48 | Se permite el uso no maderable bajo plan de manejo, así como actividades turísticas de bajo impacto. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la NOM-012-RECNAT-1996. |
| | 49 | En las áreas de corta, la disposición de los residuos vegetales deberá seguir los lineamientos de la normativa forestal vigente. |
| | 50 | El programa de manejo deberá garantizar la permanencia de corredores faunísticos considerando exclusiones de aprovechamiento en vegetación nativa y áreas tanto de recarga como en zonas de manantiales de agua. |
| | 51 | En áreas forestales alteradas se permite la introducción de plantaciones comerciales, previa autorización de Impacto Ambiental y Programa de Manejo Forestal. |
| | 52 | Las áreas sujetas a restauración ambiental no podrán utilizarse para ninguna actividad productiva. |

| | | |
|----|----|---|
| | 53 | Los proyectos autorizados en áreas forestales deben efectuar una reforestación y/o conservación de una superficie equivalente a dos veces más de la que sea retirada para la construcción del proyecto. |
| Ah | 54 | La definición de nuevas reservas territoriales para asentamientos humanos, deberá evaluar las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas locales en congruencia con la propuesta del ordenamiento ecológico. |
| | 55 | El programa de Desarrollo Urbano deberá incluir lineamientos en la construcción de obras para la prevención de riesgos naturales relacionados a sismos, inundaciones, derrumbes y deslizamientos e incendios. |
| | 56 | Las ampliaciones a nuevos asentamientos urbanos y/o turísticos deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y doméstico independientes. |
| | 57 | Las áreas verdes serán preferentemente de especies nativas. |
| | 58 | Las vialidades y espacios abiertos deberán revegetarse con vegetación preferentemente nativa. |
| | 59 | Todos los asentamientos humanos deberán contar con infraestructura para el acopio y manejo de residuos sólidos. |
| | 60 | No se permitirá la creación de nuevos núcleos de población, en las zonas con política de protección. |
| | 61 | Se deberá establecer una superficie mínima de 8.0 metros cuadrados/ por habitantes de áreas verdes de acceso al público. |
| | 62 | Los asentamientos rurales por establecerse en estas áreas deberán ser planeados y desarrollados en función de la fragilidad del área. |
| | 63 | Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de agua de lluvia en áreas rurales. |
| | 64 | Las poblaciones con menos de 1500 habitantes deberán dirigir sus descargas por lo menos hacia letrinas o contar con sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales. |

| | | |
|----|----|--|
| | 65 | La quema de corral o traspatio de residuos sólidos, solo se permitirá en asentamientos humanos menores a 1500 habitantes. |
| | 66 | No se permitirá la creación de nuevos centros de población mayores a 1500 habitantes. |
| | 67 | El desarrollo de las zonas de reserva urbana se efectuará de forma gradual y con base en una óptima densificación de las áreas urbanas existentes. |
| If | 68 | Los proyectos solo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso, en forma gradual de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de impacto ambiental. |
| | 69 | No se permite la edificación de equipamiento e infraestructura pesquera (plantas procesadoras, cuartos fríos, almacenamiento) en las veras de los cuerpos de agua |
| | 70 | Se permite la instalación de infraestructura para la captación de agua de lluvia <i>in situ</i> . |
| | 71 | Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y/o arbustos nativos. |
| | 72 | Los taludes en caminos deberán estabilizarse y revegetarse con vegetación nativa. |
| | 73 | No deben usarse productos químicos ni fuego en la preparación y mantenimiento de derechos de vía. |
| | 74 | Deberá evitarse la contaminación del agua, aire y suelo por las descargas de grasas y aceites o hidrocarburos provenientes de la maquinaria utilizada en las etapas de preparación de sitio y construcción. |
| | 75 | No deberán realizarse nuevos caminos vecinales sobre acantilados y áreas de alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos. |
| | 76 | La infraestructura aeroportuaria deberá contar con sistemas de recuperación de grasas, aceites y combustibles. |
| | 77 | En desarrollos turísticos, la construcción de caminos, deberá realizarse utilizando al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, así mismo, los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados. |
| | 78 | Las áreas urbanas y/o turísticas deben contar con infraestructura para la captación del agua pluvial. |
| | 79 | Durante las obras de canalización y dragado, los materiales en suspensión no deben exceder el 5% de su concentración natural en el cuerpo de agua. |
| | | 80 |

| | | |
|----|----|--|
| | 81 | Los caminos, andadores y estacionamientos de nuevas áreas de recreación, deberán estar revestidos con materiales que permitan tanto la infiltración del agua pluvial al subsuelo así como con un drenaje adecuado. |
| | 82 | La construcción de nuevos caminos municipales, estatales o federales en áreas naturales protegidas, se realizará en función de las disposiciones de los decretos y programas de manejo correspondientes. |
| | 83 | Se permite la creación de embarcaderos rústicos de madera para lanchas y pangas. |
| | 84 | El manejo de lodos provenientes de las plantas de tratamientos de aguas residuales deberá cumplir con la normatividad oficial vigente. |
| | 85 | Los accesos se harán a través de caminos de terracería. |
| | 86 | No se permite infraestructura de materiales permanentes en las áreas de protección a excepción de las indicadas en el Plan de Manejo. |
| | 87 | En la construcción de letrinas y fosas sépticas se deberán utilizar materiales filtrantes. |
| | 88 | Se deberá promover el uso de estufas eficientes tipo Patsari o Lorena |
| | 89 | Los servicios de telefonía, energía eléctrica, telegrafía serán planeados e instalados siguiendo las disposiciones y condicionamientos del Estudio de Impacto Ambiental. |
| | 90 | Los nuevos caminos que se realicen cerca de humedales bajo política de protección deberán respetar una franja de al menos 100 metros entre el derecho de vía y el límite de la vegetación acuática. |
| | 91 | No se permite el uso de explosivos. |
| | 92 | Solo se permite la construcción de infraestructura contemplada en el Programa de Manejo Autorizado. |
| | 93 | En desarrollos urbanos y turísticos, las características de las construcciones estarán sujetas a la autorización de Impacto Ambiental. |
| In | 94 | Se permiten industrias relacionadas al procesamiento de productos agropecuarios. |

| | | |
|----|-----|--|
| | | La industria deberá estar rodeada por barreras de vegetación nativa. |
| | 95 | |
| Ff | 96 | Los jardines botánicos, viveros y unidades de producción de flora y fauna podrán incorporar actividades de ecoturismo. |
| | 97 | Los viveros deberán incorporar el cultivo de especies arbóreas y/o arbustivas nativas para reforestación. |
| | 98 | Las unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) deberán contar con un programa de manejo autorizado. |
| | 99 | Se podrán establecer viveros o invernaderos para producción de plantas de ornato o medicinales para fines comerciales. |
| | 100 | Se permite la captura y comercio de fauna silvestre sin estatus comprometido únicamente dentro de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) y se realizará de acuerdo a los CALENDARIOS correspondientes. |
| | 101 | El aprovechamiento de flora silvestre y hongos sin estatus comprometido deberá contar con un PROGRAMA DE MANEJO autorizado. |
| | 102 | Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de las especies de flora y fauna incluidas en la NOM-059-ECOL-94. Salvo autorización expresa para Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre. (UMAS). |
| | 103 | Se permite la instalación de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS) en la modalidad de manejo extensivo para uso cinegético. |
| | 104 | Se prohíbe la captura y comercio de aves silvestres con fines comerciales, fuera de Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre. (UMAS). |
| | 105 | En zonas de Protección se prohíbe el aprovechamiento de Flora y Hongos silvestres con fines comerciales. |
| | 106 | Se deberán regular las actividades productivas y recreativas en las zonas de anidación y reproducción de fauna. |
| Mi | 107 | Las unidades de producción minera que cuenten con presa de jales, deberán seguir los lineamientos establecidos en la NOM-090-ECOL-1994. |
| | 108 | Se debe restaurar el área afectada por las actividades de prospección que no resulten en proyectos viables. |
| | 109 | Se prohíbe la ubicación de bancos de extracción de material en áreas de protección y/o con uso forestal de conservación. |
| Pe | 110 | No se permite el uso de métodos químicos, explosivos y eléctricos para el aprovechamiento pesquero. |
| | 111 | La explotación de las especies de peces no debe llevarse a cabo en la época de reproducción. |

| | | |
|----|-----|--|
| | 112 | Se permite el aprovechamiento pesquero en los cuerpos de agua. |
| | 113 | Se permite la pesca deportiva. |
| | 114 | Se permite la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC-1994. |
| Tu | 115 | Los campos de golf serán autorizados solamente bajo las condicionantes de estudios de impacto ambiental. |
| | 116 | Durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se deberá ejercer una vigilancia continua para evitar la captura, cacería y destrucción de nidos y crías. |
| | 117 | El área natural a conservar en cada predio para desarrollo deberá contar con la vegetación mejor conservada. |
| | 118 | El establecimiento de desarrollos estará condicionado a la capacidad de respuesta instalada (servicios) del centro urbano de la región. |
| | 119 | Los desarrollos deberán contar con instalaciones sanitarias y de recolección de basura en sitios estratégicos. |
| | 120 | Se deben emplear materiales de construcción que armonicen con el entorno y paisaje del sitio. |
| | 121 | Solo la superficie de desplante podrá ser desmontada y despalmada totalmente. |
| | 122 | En el área de servicios, deberán dejarse en pie los árboles más desarrollados de la vegetación original. |
| | 123 | Las aguas tratadas en las plantas de los desarrollos deberán emplearse en el riego de las áreas jardinadas. |
| | 124 | Los tanques, tinacos y cisternas, deberán estar ocultos a la vista. |
| | 125 | Quedan prohibidos las quemas, el uso de herbicidas defoliantes y el de maquinaria pesada en la preparación del sitio. |
| | 126 | Se debe contemplar la instrucción de los trabajadores de obra en la adopción de medidas preventivas adecuadas contra siniestros. |
| | 127 | Se deberá procurar la mínima perturbación a la fauna en la movilización de trabajadores y flujo vehicular durante la construcción de obras. |
| | 128 | Los camiones transportistas de material se deberán cubrir con lonas durante la construcción de obras. |
| | 129 | No se permite la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa. |
| | 130 | Las instalaciones hoteleras y de servicios deberán estar conectadas al drenaje municipal y/o a una planta de tratamiento de agua residuales o en su caso, contar con su propia planta. |
| | 131 | No se permite la construcción en zonas de humedales, ni de riesgos por inundación. |
| | 132 | Toda descarga de aguas residuales deberá cumplir con la NOM-001-ECOL-96 y NOM-031-ECOL-96. |

| | | |
|-----|-----|--|
| | 133 | Solo se permite la colocación de plantas nativas en las siguientes áreas de los campos de golf: vialidades, zonas adyacentes a los “fairway”, “tees” y “greens”. |
| | 134 | Los campos de golf deberán contar con un vivero de plantas nativas para la restauración de las zonas perturbadas. |
| | 135 | Se deben establecer zonas de amortiguamiento adyacentes a los proyectos colindantes con áreas para la protección. |
| | 136 | Los servicios turísticos asociados a cuerpos de agua deberán contar con un PROGRAMA DE MANEJO de aguas residuales disposición de residuos sólidos y reglamentos en espacios recreativos. |
| | 137 | No se permite el uso de embarcaciones a motor en las presas. |
| | 138 | Solo se permiten las prácticas de campismo, rutas interpretativas, observación de fauna y paseos fotográficos. |
| | 139 | Se permiten actividades recreativas de acuerdo al Programa de Manejo autorizado. |
| | 140 | El área ocupada por todos los desarrollos en su conjunto no deberá sobrepasar el 20 % de la superficie total de la unidad de gestión. |
| | 141 | Cada desarrollo turístico deberá consistir de un 30 % de superficie de desplante, 35 % como máximo para área de servicios y al menos 35 % de área natural para su conservación. |
| | 142 | El diseño de las construcciones debe emplear una arquitectura armónica con el paisaje considerando técnicas y formas constructivas locales. |
| | 143 | Los desarrollos turísticos deben considerar en sus proyectos el mínimo impacto sobre la vida silvestre y acciones que tiendan a minimizarlos generados por los mismos. |
| | 144 | Sólo se deberán emplear especies nativas y propias de la región en la creación de áreas jardinadas. |
| | 145 | Se establecerán las medidas necesarias para que la emisión de ruidos generados por vehículos automotores cumpla con lo establecido en la NOM-080-ECOL-1994. |
| | 146 | Se prohíben los campos de golf. |
| Mor | 147 | Deberá promoverse el uso de transporte público de última generación |
| | 148 | En el corto plazo, la ciudad deberá contar con sistemas viales para el uso de bicicletas |
| | 149 | Deben ampliarse el número de áreas verdes públicas. |

| | | |
|--|-----|---|
| | 150 | Se permite la industria y comercio de alto impacto de acuerdo a la legislación vigente en materia ambiental y urbana |
| | 151 | Se prohíbe la ampliación de la frontera urbana hacia el sur de Morelia más allá de la cota de los 2200 msnm y/o en pendientes superiores al 30% |